



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanci
Télex: 2273 Conap
Fax: 33-96-50

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1553

25 DE SETIEMBRE DE 1991

14:30 HORAS

A CELEBRARSE EN PLANTA LA CHINA

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Addéndum Convenio Cooperativo MAG-CNP, mediante el cual el MAG asume costo de bodegaje de insumos de los Centros Agrícolas Cantonales.
- 3.- Autorización para adelanto tramites licitaciones públicas FANAL: contratación transporte melaza y de cajas año 1992.
- 4.- Modificación acuerdo Junta Directiva Sesión 1545, artículo 6, referente aprobación Modificación Externa 6-91-FANAL.
- 5.- Informe final caso contrato intersección FANAL-Grecia, presentado por comisión designada al efecto y recomendaciones de la Dirección Asuntos Jurídicos.
- 6.- Asuntos de Proveeduría:
 - a) Concurso de Antecedentes No. 5-91-Contratación Director Unidad Ejecutora Proyecto Reestructuración y Modernización CNP.
 - b) Concurso de Antecedentes No. 4-91-Contratación Auditoría Externa año 1991, con opción cuatro prórrogas hasta 1995.

///



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conap
Fax: 33-96-60

0085

ORDEN DEL DIA:

-2-

X7.- Solicitud del señor Fernando Guardia M., para que se le autorice incluir carga adicional en Vapor que transportará grano adjudicado dentro Contratación Directa No. 4-91.

X8.- Asuntos Junta Administrativa-Sesión No. 182 del 18-09-91:

a) (Borrador)-Acuerdo Segundo-Permiso importación por granos varios solicitado por CIAMESA.

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

0084

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

18 de Setiembre de 1991
SUB-GG Nº 763-91

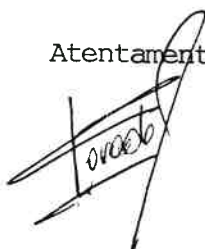
Señores
JUNTA DIRECTIVA
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

Estimado señores:

En cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva Nº29669, Sesión 1539, Artículo 4, celebrada el 30 de Julio de 1991 (EXT), les informo que la gestión ante el Ministro de Agricultura, dió como resultado la incorporación dentro del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales, del adendum que se refiere a que el Ministerio correrá con el costo de bodegaje de los insumos.

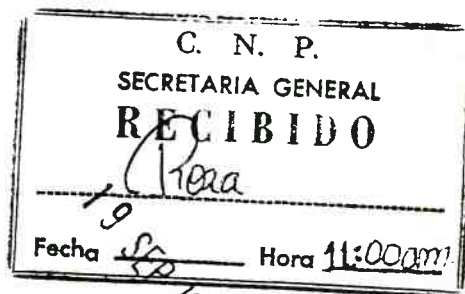
El costo adeudado por el concepto de almacenaje al 31 de agosto de 1991, asciende a C6.176.149.00.

Atentamente,



Adjunto: Segundo Addendum al Convenio de Cooperación
entre el MAG y la Confederación.
Oficio DCC.C.V. Nº961-91

ODB/amgm



JO-1553
25-9-91

0083



1 SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO
2 DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS
3 AGRICOLAS CANTONALES, CELEBRADO EL 27 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
4 NOVENTA.....
5 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado,
6 Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad
7 número 1-379-262 en mi condición de Ministro de Agricultura y
8 Ganadería según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 19709-P,
9 publicado en La Gaceta No. 86 de 08 de mayo de 1990 en adelante
10 denominado " EL MINISTERIO " y CARLOS CRUZ CHANG, mayor, casado
11 una vez, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 1-417-441
12 en mi calidad de Presidente de la Confederación Nacional de
13 Centros Agrícolas Cantonales, en adelante denominada " LA
14 CONFEDERACION " acordamos modificar el primer addendum de 19 de
15 setiembre de 1990, al "Convenio de Cooperación entre el Ministerio
16 de Agricultura y Ganadería y la Confederación Nacional de Centros
17 Agrícolas Cantonales para impulsar proyectos de investigación y
18 extensión mediante el crédito al productor de maíz y frijol", en
19 su cláusula segunda, para que se lea de la siguiente manera:.....
20 PRIMERA: " SEGUNDA: Los insumos que " EL MINISTERIO " entregará a
21 " LA CONFEDERACION " será por un plazo de 4 años sin pago de
22 intereses. Al vencimiento del plazo " LA CONFEDERACION "
23 depositará los fondos en la cuenta que oportunamente le indique "
24 EL MINISTERIO ". El costo de bodegaje de dichos insumos correrán
25 por cuenta de " EL MINISTERIO "
26 SEGUNDA: En todo lo demás queda firme y valadero tanto el
27 Convenio original como el primer addendum.....
28 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la
29 ciudad de San José, a los treinta días del mes de julio de mil
30 novecientos noventa y uno.....

Original
Firmado:

Juan Rafael Lizano S.
Ministro

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
J. R. LIZANO S.

LA CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS
AGRICOLAS CANTONALES
CARLOS CRUZ CHANG

BDJ | mga

0061

03 de setiembre de 1991
DCC.C.V. # 961-91

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-gerente General
SU OFICINA

Estimado señor:

En atención a su solicitud verbal, adjunto me permito remitirle cuadro sobre costo de bodegaje de fertilizantes de la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales, preparado en la División Fomento.

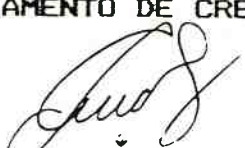
Nuestro Departamento le ha incluido las dos últimas columnas sobre cálculo de intereses moratorios al 41.5% anual, para un total al 31 de agosto del presente año, de ₡230,499.01.

Quedamos a la espera de instrucciones sobre la gestión de cobro.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente,

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS


LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA

Atención: Luis G. Trigueros G.
c/c. Dirección División Finanzas
File interesado
Archivo
arch.disk.c.v.6.



SUB-GERENTE	
RE	
Fecha	5-9-91

JQ-1553

COSTO DE BODEGAJE DE FERTILIZANTE

31-Aug-91

COSTO DE BODEGAJE DIARIO, ¢/KG/DIA:

INVENTARIO INICIAL, KG:

FECHA DE INICIO DE CALCULOS:

0.33333

2,519,865.0

01-Dec-90

FECHA DE RETIRO	GUANIMO	PEREZ ZELEDON	BARRANCA	CEOROTEGA	TOTAL	SACOS 46 KG	DIAS BODEGA	COSTO DE BODEGAJE	SALDO EN BODEGA, KG	DIAS MORA	INTERESES MORATORIOS
	45 KG : 50 KG : KILOG.	45 KG : 50 KG : KILOG.	50 KG : KILOG.	45 KG : 50 KG : KILOG.	KG			¢	KG		¢
01-May-90	COSTO DE BODEGAJE DE 2 519 865.00 kg DE AGROQUIMICOS DEL 1/5/1990 AL 30/11/1990 - 2,519,865 54,779.7 212-3,889,356.85 - 2,519,865.0										
01-Dec-90	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2,519,865.0	0	338.4
03-Dec-90	550	0	24,750	0	74,750	1,625.0	2	1,083.33	2,445,115.0	271	152.2
04-Dec-90	0	0	0	0	22,500	489.1	3	489.13	2,422,615.0	270	224.7
05-Dec-90	500	50	25,000	0	25,000	543.5	4	724.64	2,397,615.0	269	559.6
06-Dec-90	0	0	0	0	50,000	1,087.0	5	1,811.59	2,347,615.0	268	301.1
07-Dec-90	0	0	0	0	22,500	489.1	6	978.26	2,325,115.0	267	622.1
08-Dec-90	0	0	0	0	40,000	869.6	7	2,028.99	2,285,115.0	266	1,469.7
11-Dec-90	250	188	20,650	750	66,900	1,454.3	10	4,947.83	2,218,215.0	263	189.5
12-Dec-90	175	0	7,875	0	7,875	171.2	11	627.72	2,219,340.0	262	680.2
13-Dec-90	300	250	26,000	0	26,000	565.2	12	2,260.87	2,194,340.0	261	1,143.5
14-Dec-90	400	0	18,000	500	40,500	880.4	13	3,815.22	2,143,840.0	260	618.2
17-Dec-90	400	0	18,000	0	18,000	391.3	16	2,086.96	2,125,840.0	257	654.3
18-Dec-90	400	0	18,000	0	18,000	391.3	17	2,217.39	2,107,840.0	256	917.1
20-Dec-90	250	230	22,750	0	22,750	494.6	19	3,132.25	2,085,090.0	254	211.3
21-Dec-90	0	0	0	0	5,000	108.7	20	724.64	2,080,090.0	253	1,059.7
28-Dec-90	0	382	19,100	0	19,100	415.2	27	3,736.96	2,060,990.0	246	595.9
02-Jan-91	150	50	9,250	0	9,250	201.1	32	2,144.93	2,051,740.0	241	2,712.5
03-Jan-91	300	100	18,500	500	41,000	891.3	33	9,804.35	2,010,740.0	240	1,221.8
04-Jan-91	400	0	18,000	0	18,000	391.3	34	4,434.78	1,992,740.0	239	1,641.2
07-Jan-91	0	0	0	0	22,500	489.1	37	6,032.61	1,970,240.0	236	402.8
08-Jan-91	120	0	5,400	0	5,400	117.4	38	1,486.96	1,964,840.0	235	1,153.0
09-Jan-91	175	145	15,125	0	15,125	328.8	39	4,274.46	1,949,715.0	234	420.4
10-Jan-91	120	0	5,400	0	5,400	117.4	40	1,565.22	1,944,315.0	233	1,893.8
14-Jan-91	0	0	0	0	22,500	489.1	44	7,173.91	1,921,815.0	229	578.5
15-Jan-91	150	0	6,750	0	6,750	146.7	45	2,201.09	1,915,065.0	228	654.2
16-Jan-91	0	0	0	0	7,500	163.0	46	2,500.00	1,907,565.0	227	665.4
17-Jan-91	0	150	7,500	0	7,500	163.0	47	2,554.35	1,900,065.0	226	1,623.9
18-Jan-91	400	0	18,000	0	18,000	391.3	48	6,260.87	1,882,065.0	225	1,702.4
21-Jan-91	400	0	18,000	0	18,000	391.3	51	6,652.17	1,864,065.0	222	1,727.9
22-Jan-91	400	0	18,000	0	18,000	391.3	52	6,782.61	1,846,065.0	221	670.1
23-Jan-91	153	0	6,885	0	6,885	149.7	53	2,644.24	1,839,180.0	220	740.9
24-Jan-91	0	0	0	0	7,500	163.0	54	2,934.78	1,831,680.0	219	800.1
30-Jan-91	0	150	7,500	0	7,500	163.0	60	3,260.87	1,824,180.0	213	4,726.1
31-Jan-91	0	0	0	0	43,750	951.1	61	19,338.77	1,780,430.0	212	

00060

31-Aug-91

0.33333

2,519,865.0

01-Dec-90

FECHA DE RETIRO	GUACIMO	PEREZ ZULEDON	BARRANCA	CEOROTEGA	TOTAL	SACOS 46 KG	DIAS BODEGA	COSTO DE BODEGAJE, ¢	SALDO EN BODEGA, KG	DIAS MORA	INTERESE MORATORIO ¢
04-Feb-91	129	0	5,805	0	0	0	65	2,734.24	1,774,625.0	208	655.
05-Feb-91	150	0	6,750	0	0	0	66	3,228.26	1,767,875.0	207	770.
06-Feb-91	297	50	15,865	0	0	0	67	7,702.57	1,752,010.0	206	1,829.
07-Feb-91	150	0	6,750	0	0	0	68	14,413.04	1,722,760.0	205	3,406.1
14-Feb-91	0	0	250	262	24,350	0	75	13,233.70	1,690,410.0	198	3,020.1
20-Feb-91	0	150	7,500	0	0	0	81	4,402.17	1,690,910.0	192	974.3
25-Feb-91	150	0	6,750	0	0	0	86	4,206.52	1,684,160.0	187	906.1
27-Feb-91	0	0	0	0	0	0	88	7,173.91	1,672,910.0	185	1,529.9
28-Feb-91	0	0	0	0	0	0	89	7,255.43	1,661,660.0	184	1,538.9
05-Mar-91	0	150	7,500	0	0	0	94	5,108.70	1,654,160.0	179	1,054.1
11-Mar-91	0	0	0	0	0	0	100	47,101.45	1,589,160.0	173	9,393.4
12-Mar-91	0	0	511	0	22,995	0	101	16,829.67	1,565,165.0	172	3,336.9
13-Mar-91	0	0	0	0	0	0	102	3,695.65	1,551,165.0	171	728.5
14-Mar-91	70	30	4,650	0	0	0	103	3,470.65	1,556,515.0	170	680.1
15-Mar-91	0	0	1,250	0	56,250	0	104	46,159.42	1,495,265.0	169	8,992.7
21-Mar-91	0	0	0	0	0	0	110	19,927.54	1,470,265.0	163	3,744.4
22-Mar-91	0	0	511	0	22,995	0	111	18,495.98	1,447,270.0	162	3,454.1
23-Mar-91	0	0	0	0	0	0	112	18,260.87	1,424,770.0	161	3,389.1
01-Apr-91	21	0	945	0	0	0	121	828.59	1,423,825.0	152	145.1
04-Apr-91	0	0	1,033	0	46,485	0	124	41,769.13	1,377,340.0	149	7,174.4
12-Apr-91	300	300	28,500	0	0	0	132	63,130.43	1,311,340.0	141	10,261.3
15-Apr-91	0	0	250	0	11,250	0	135	11,005.43	1,300,090.0	138	1,750.78
17-Apr-91	0	0	500	0	22,500	0	137	47,155.80	1,252,590.0	136	7,392.98
22-Apr-91	0	0	511	0	22,995	0	142	23,661.52	1,229,595.0	131	3,573.22
25-Apr-91	0	0	0	0	0	0	145	5,253.62	1,224,595.0	128	775.20
26-Apr-91	0	0	0	0	0	0	146	13,859.42	1,211,495.0	127	2,029.06
30-Apr-91	325	0	14,625	0	0	0	150	15,896.74	1,196,870.0	123	2,254.03
01-May-91	0	99	4,950	0	0	0	151	5,416.30	1,191,920.0	122	761.74
03-May-91	100	200	14,500	0	0	0	153	43,793.48	1,152,420.0	120	6,058.10
06-May-91	0	0	0	0	0	0	156	28,260.87	1,127,420.0	117	3,811.68
07-May-91	0	0	0	0	0	0	157	71,105.07	1,064,920.0	116	9,508.33
08-May-91	0	0	0	0	0	0	158	43,621.74	1,026,820.0	115	5,782.91
13-May-91	0	0	0	0	0	0	163	126,974.64	919,320.0	110	16,101.09
14-May-91	0	0	511	0	22,995	0	164	57,037.54	871,325.0	109	7,166.92
16-May-91	0	0	0	0	0	0	166	15,036.23	858,825.0	107	1,854.68
17-May-91	0	0	0	0	0	0	167	66,557.97	803,825.0	106	8,133.01

0059

COSTO DE BODEGAJE DE FERTILIZANTE

COSTO DE BODEGAJE DIARIO, ¢/KG/DIA.

0.33333

INVENTARIO INICIAL, KG:

2,519,865.6

31-Aug-91

FECHA DE INICIO DE CALCULOS:

01-Dec-90

FECHA DE RETIRO	GUACIMO	PEREZ ZELDON	BARBANCA	CHOROTEGA	TOTAL	SACOS 46 KG	DIAS BODEGA	COSTO DE BODEGAJE	SALDO EN BODEGA	DIAS MORA	INTERESES MORATORIOS				
	: 45 KG : 150 KG : KILOG.	: 45 KG : 50 KG : KILOG.	: 50 KG : 50 KG : KILOG.	: 45 KG : 50 KG : KILOG.	: KG			¢	KG		¢				
20-May-91	0	0	765	262	47,525	650	32,500	0	0	170	98,581.52	723,800.0	103	11,795.19	
23-May-91	0	0	0	0	0	150	7,500	0	40	2,000	11,909.42	714,300.0	100	1,372.89	
24-May-91	0	0	483	0	21,735	522	26,100	0	0	173	60,313.70	666,465.0	99	6,883.30	
31-May-91	0	0	0	0	0	1,000	50,000	0	607	30,350	1,746.7	586,115.0	92	11,176.83	
03-Jun-91	0	0	0	0	0	150	7,500	0	200	10,000	23,333.33	568,615.0	89	2,393.94	
04-Jun-91	313	185	23,335	0	0	150	7,500	800	0	36,000	89,597.64	501,780.0	88	9,069.18	
05-Jun-91	0	0	0	0	0	100	5,000	0	283	14,150	25,810.87	482,630.0	87	2,588.62	
06-Jun-91	0	0	0	0	0	500	25,000	0	0	186	33,876.81	457,630.0	86	3,358.51	
07-Jun-91	0	0	0	0	0	350	17,500	0	0	187	23,840.58	440,130.0	85	2,336.05	
12-Jun-91	0	0	0	0	0	400	20,000	0	0	188	27,971.01	420,130.0	80	2,579.55	
01-Aug-91										193	739,794.1	420,130.0			
TOTAL	7,998	2,859	502,860	10,075	1,798	543,275	19,222	961,100	800	1,130	92,500	2,519,865	54,779.7	2,286,792.6	230,499.01

RESUMEN:

COSTO DE ALMACENAMIENTO

1/5/1990 AL 30/11/1990

¢3,889,357

COSTO DE ALMACENAMIENTO

1/12/1990 AL 1/8/1991

¢2,286,793

COSTO TOTAL DE ALMACENAMIENTO (NO INCLUYE GASTOS FINANCIEROS POR MOROSIDAD)

¢6,176,149

0058

OK

BORRADOR ACUERDO SEGUNDO JUNTA ADMINISTRATIVASESION No. 182 DEL 18-09-91

Aprobar el permiso de importación gestionado por la empresa Cía. Interamericana de Mercadeo S.A. (CIAMESA), para el ingreso de los siguientes productos: 35 bultos de 46 kilogramos cada uno con Chicharos enteros verdes; 15 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con Pearl Barley (cebada); 100 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Blackeyes; 50 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Great Northen; 60 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Large Lima; 250 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Light Red Kidney; 80 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Pinto; 75 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Rosados; 150 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Small White y 100 bultos de 11.25 kilogramos cada uno con frijoles Small Red. Este tipo de granos proceden de los Estados Unidos de Norteamérica y serán vendidos en un periodo de tres meses a nivel mayorista, según Formulario CNP No. 056 de 28 de agosto de 1991. Cuenta con el criterio afirmativo de la División Fomento de Producción, al considerar que se trata de granos que no se producen en nuestro país a nivel comercial y con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la observancia de los requisitos legales correspondientes, según oficios D.F. No. 831-91 y DAJ No. 623-91, fechados 5 y 9 de setiembre de 1991, respectivamente.

Los permisos que otorga el CNP cuentan con una vigencia máxima de 90 días hábiles, son intransferibles, no negociables y no facultan para gestionar la exoneración de impuestos.

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a División Fomento de Producción, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Departamento de Proveeduría, Departamento de Estudios Económicos y Auditoría General.

FAS/hoo.

②

②

50-1553
25-9-91



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7.85

Primera Parte (2)

9 de setiembre de 1991
DAJ #623-91

Señor
Gabelo Alvarez R., Asistente
Gerencia General
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL
Ma. Virginia Segura Mena
16-10-91 Hora: 9:30
Con inicio: _____

Estimado señor:

Revisada la certificación que adjunta al oficio D.F. #831-91, la misma se encuentra a derecho.

Atentamente,

Victoria
Licda. Victoria Villalobos Sagardi
Directora
Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

yadi



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS
6/9/91 200
225
ACCIONES:
1. Fomentar
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

05 de setiembre de 1991
D.F. Nº 831-91

Licenciada
Victoria Villalobos P.
Directora Asuntos Jurídicos
Su oficina

Estimada señora:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva, me permito adjuntar solicitud de importación Nº 000056, a nombre de **CIA INTERAMERICANA DE MERCADEO S.A. (CIAMESA)**, por 35 bultos de 46 k c/u de chícharo entero verde, 15 bultos de 11.25 k c/u. de Pearl Barley (Cebada), 100 bultos de 11.25 k c/u. de frijoles Blackeyes, 50 bultos de 11.25 k c/u. de Frijoles Great Northen, 60 bultos de 11.25 k. c/u. de Frijoles Large Lima, 250 bultos de 11.25 k. c/u. de Frijoles Light Red Kidney, 80 bultos de 11.25 k. c/u de Frijoles Pinto, 75 bultos de 11.25 k c/u. de Frijoles Rosado, 150 bultos de 11.25 k. c/u. de Frijoles Small White, 100 bultos de 11.25 k. c/u. de Frijoles Small Red., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica y serán vendidos a mayoristas.

Esta División no objeta dicho permiso de importación por tratarse de granos que no se producen en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

aeam

C.C: Gerencia General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

0054

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000056

Fecha: 28-08-91

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: CIA. INTERAMERICANA DE MERCADEO S.A.

Teléfono # 54 5566

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles \$	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
CHICHARRO ENTERO VERDE	1x46 K	35		3 MESES	U.S.A
PEARL BARLEY (CEBADA)	1x11.25 K.	15		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES BLACKEYES	1x11.25 K.	100		3 MESES	U.S.A.
FRIJOLES GREAT NORTHERN	1x11.25 K.	50		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES LARGE LIMA	1x11.25 K.	60		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES LIGHT RED KIDNEY	1x11.25 K.	250		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES PINTO	1x11.25 K.	80		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES ROSADO	1x11.25 K.	75		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES SMALL WHITE	1x11.25 K.	150		3 MESES	U.S.A
FRIJOLES SMALL RED	1x11.25 K.	100		3 MESES	U.S.A

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas () Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3-Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.


FIRMA DEL INTERESADO

AUTENTICA

CEDULA JURIDICA

TIMBRE DE ABOGADO



0053

000056

 **REGISTRO NACIONAL**

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE
**CIAMESA COMP INTERAMERICANA DE
MERCADERO S A**

CEDULA No 3-101-044321-33

EMITIDO: **13-ABR-87** VENCE: **13-ABR-92**

[Signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA
JEF. DEPARTAMENTO DE CEDULACION

FORCON TEL: 26 04 44



ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.

Bufete Fernández Sagot & Asociados

Abogados y Notarios

Teléfono 21-95-45 - Apdo. 1082-1000

San José, Costa Rica

0051

WILLIAM FERNANDEZ SAGOT

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA:

Con vista del Registro Público, Sección Mercantil, que al tomo
ciento noventa y cuatro, folio quinientos cuarenta y uno,
asiento quinientos nueve, se encuentra inscrita y vigente la
sociedad de esta plaza denominada COMPAÑIA INTERAMERICANA DE
MERCADERO SOCIEDAD ANONIMA, cuyo Asesor Comercial con facultades
de Apoderado Genealísimo sin límite de suma lo es el señor
MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA, cédula de identidad número uno-
cuatrocientos dos-quinientos setenta y nueve, todo según tomo
trescientos veintisiete, folio ciento noventa y uno, asiento
ciento setenta y nueve. Asimismo certifico que el número de
cédula jurídica de la sociedad es tres-ciento uno-cero treinta y
siete mil trescientos cuatro.

ES CONFORME, dada en San José a
las quince horas del día tres de
setiembre de mil novecientos
noventa y uno. AGREGO Y CANCELO
LOS TIMBRES DE LEY.



FERNANDEZ SAGOT
ABOGADO Y NOTARIO
San José - Costa Rica

WILLIAM FERNANDEZ SAGOT
ABOGADO Y NOTARIO
San José - Costa Rica

Copia Original
Sr. Antonio



TELEFONOS 22-1983 — 23-4382
APDO. 3351 - SAN JOSE, COSTA RICA

24 de setiembre de 1991
D.G. JUDET #. 155-91

Señor
Ing. Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco en la Sesión Nº 35-IX-28, acordó recomendar a solicitud de la empresa Tabacalera Costarricense S.A., la importación del siguiente tabaco:

Cantidad:	207 kilos de tabaco aromático (tabaco turco)
Embarcador:	Tabacalera Nacional, S.A. Vía Tocumen, La Rinconada Panamá, Rep. de Panamá.
Consignatario:	Tabacalera Costarricense S.A., La Ribera de Belén, Heredia.
País de origen:	Turquía
Transporte:	Terrestre:
Aduana de Arribo:	Paso Canoas
Fecha de arribo:	27 de setiembre 1991

ACUERDO FIRME

No omito manifestarle que esta clase de tabaco no se produce en el País, y es indispensable su incorporación en determinadas labores industriales.

Atentamente,

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO

LAS/Ilse

cc/Archivo

JD 1553
28/9/91

FERNANDO GUARDIA M.

APARTADO No. 76

SAN JOSE 1000, COSTA RICA

0049
FAX: (506) 25-18-11

OK
19 de septiembre 1991

Ingeniero
Constantino Gonzalez M.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Ciudad

Estimado Señor:

Nos referimos a nuestra solicitud para que esa Institución de conformidad con el inciso "m" del artículo "C" del pliego de especificaciones de la Contratación Directa 4-91 se nos permita transportar en el mismo barco que traería 12,000 T.M. de maíz adjudicada a nuestra representada otras 14,000 T.M. de maíz y soya para nuestra industria.

En el mencionado inciso "m" literalmente dice "los barcos solamente podrían transportar cargas de terceros que hubieren negociado con el C.N.P. el manejo de cargas compartidas, requiriéndose a estos efectos la previa autorización del Consejo".

Ademas de que existe el anterior señalamiento y toda vez que la adjudicación a nuestra representada C.T.C. North America Inc. esta en firme y debidamente garantizado su cumplimiento, en el artículo 216 del Reglamento de Contratación Administrativa se establece "en todo caso de contratación directa dispuesta por la ley o autorizada por la Contraloría General, etc., etc." puede negociar posteriormente con los adjudicatarios cualquier cambio o adición en la contratación que resulte en beneficio para la Institución.

Las anteriores consideraciones las hacemos con el fin de hacer énfasis en que legalmente la Institución esta debidamente facultada para autorizar la negociación antes mencionada.

7
JD-1553
25-9-91

FERNANDO GUARDIA M.

APARTADO No. 76

SAN JOSE 1000, COSTA RICA

FAX: (506) 25-18-41

Ing. Constantino Gonzalez
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Pag. 2

Nuestro propósito al solicitar se nos permita compartir el espacio del buque que se contratara para transportar el maíz adjudicado por el Consejo, es de beneficio no sólo para el Consejo y para las dieciseis (16) empresas que transportarían la carga adicional, sino también para el país en general.

Como lo hemos hecho de su conocimiento en las fechas indicadas para la entrega del maíz o sea del 1 al 6 de noviembre próximo, hay posibilidades de que haya un congestionamiento portuario por el trafico intenso de diferentes barcos que arribarían al puerto de Caldera, o sea que el Consejo debe en lo posible evitar que otros buques mercantes le obstaculicen el atraque y la pronta descarga de su mercadería. Y que de no accederse a que en el mismo barco se transporten dos cargamentos de maíz, los dieciseis (16) industriales tendrían que fletar otro barco que vendría a disputarse el puesto en el muelle y ocasionaría grandes pérdidas al C.N.P. o a los industriales.

Este problema se obviaría si el Consejo accede a que se embarque en un mismo buque las 12,000 T.M. adjudicadas y las 14,000 T.M. y resto propiedad de los industriales.

Es también lógico hacer mención que en dicho muelle de Caldera hay necesidad de recibir barcos bananeros y de pasajeros, que de acuerdo con la ley y reglamentos tienen preferencia sobre los barcos graneros y de carga general.

No escapara a su buen criterio que nuestra oferta que conlleva un pago a favor del Consejo por la suma de \$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) al contado es en beneficio adicional que esa Institución va a recibir, no obstante que nuestra oferta aceptada por el Consejo en la Contratación Directa No.4-91 fue de \$4.45 (CUATRO DOLARES CON 45/100) mas baja por tonelada que la oferta que hizo

FERNANDO GUARDIA M.

APARTADO No. 76

SAN JOSE 1000, COSTA RICA

FAX: (506) 25-18-41

Ing. Constantino Gonzalez
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Pag. 3

la firma Continental Grain Co., en la cual incluyó un descuento por cargas compartidas. O sea que aún tomando en consideración el descuento por cargas compartidas, el Consejo siempre se benefició de una suma de \$4.45 por tonelada.

Y con respecto a la oferta por una cantidad similar de maíz que presentó la firma Ritcho Grain Ltda., también contiene una diferencia bastante apreciable de \$3.98 (TRES DOLARES CON 98/100) por tonelada, lo cual demuestra que esa Institución hizo un ahorro al adjudicar a C.T.C. North America Inc. de una cantidad aproximada a los \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES).

Adjunto remitimos una constancia de los armadores que contratan barcos para C.T.C. North America Inc. en la cual se evidencia que la diferencia en fletes entre el barco que se había contratado para las 12,000 T.M. y un posible buque que se contratara para 28,000 T.M. es únicamente de \$0.50 (CINCUENTA CENTECIMOS DE DOLAR) por tonelada. Esto por cuanto los fletes marítimos de la fecha de contratación en el mes de julio al día de hoy se han incrementado por los precios en el combustible, salarios, etcétera en los Estados Unidos.

Con lo anterior queremos demostrar que la negociación hecha por el C.N.P. con nuestra representada siempre ha gozado de grandes beneficios.

Dentro de nuestra oferta hemos sido categóricos en manifestar que respetaremos todas las condiciones de prioridad a que nos comprometimos al ser adjudicatarios de parte de la Contratación No.4-91 y que siempre hemos estado dispuestos a respetar en todas las contrataciones que hemos realizado con esa Institución anteriormente, tanto en la calidad de los granos entregados como en las fechas establecidas para la entrega y otros pormenores de las contrataciones directas.

FERNANDO GUARDIA M.

APARTADO No. 76

SAN JOSE 1000, COSTA RICA

FAX: (506) 25-18-41

Ing. Constantino Gonzalez
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Pag.4

Queremos hacer énfasis en que esta oferta de negociación es de interés general y que el C.N.P. además de la suma que ofrecemos se beneficiaría enormemente al no exponerse a multas muy elevadas por atraso en la descarga del barco al presentarse una congestión portuaria, que se produciría sin lugar a dudas al dividirse los cargamentos a importar en varios barcos.

Sin otro particular y en espera de su positiva respuesta, me es grato suscribirme, de usted muy,

Atentamente,

p/Fernando Guardia M.



SOEMA SHIPPING CO.

1912 WEST 103RD STREET
CHICAGO, IL 60643

C045

TEL: (312) 445-9800
TLX: 254538
TWX: 910-221-0223
CABLE: ANCHOR/CHICAGO

September 19, 1991

TO WHOM IT MAY CONCERN :

We have been asked to give our experienced opinion regarding ocean freight differential in the case of a vessel capable of carrying a cargo of approximately 28,000 MT grain as compared to a vessel capable of carrying a cargo of approximately 14,000 MT grain, from 1 port U.S. Gulf to 1 port West Coast Central America.

We say that there will be a freight rate of approximately 50 U.S. Cents per MT less for the larger vessel.

We trust the above information will be of value to the esteemed reader of this certificate.

Yours faithfully,

SOEMA SHIPPING CO.

Capt. O. M. Baroni



OMB/gc



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-85

0044

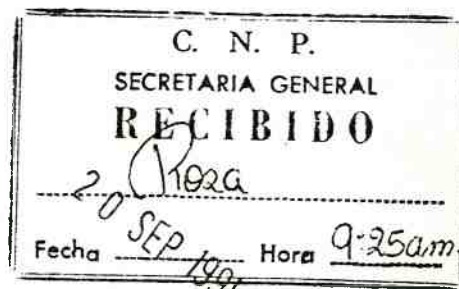
PROXIMS

19 de setiembre de 1991
DAJ #654-91

5

Señores
Miembros de Junta Directiva
Sus Oficinas

Estimados señores:



En cumplimiento del acuerdo tomado por esa Junta Directiva en la Sesión 1545, artículo 1 inciso b) de 27 de agosto de 1991, procedo a analizar y rendir recomendaciones en relación con el informe de la llamada Comisión INCOSA en el siguiente sentido:

A- Reclamos presentados por la empresa INCOSA

En relación con los reclamos presentados, creemos necesario que se de una respuesta formal a los mismos, con base en el criterio técnico vertido por los ingenieros del MOPT, el cual ha sido avalado por la Ing. Ligia Coto del Departamento de Ingeniería de la Institución.

Estos reclamos si bien deben ser respondidos por quien ostenta la representación legal del CNP, deben ser de previo preparados cumpliendo con las formalidades que al efecto se señalan en la ley por la Asesora Legal de la FANAL, esto por tratarse de un asunto de la Fábrica Nacional de Licores. Estas respuestas deben ser dadas en el menor tiempo posible, ya que a pesar de que la reclamante tiene abierta la posibilidad de ir a la vía judicial, la Administración conserva su obligación de dar una respuesta expresa dándose la posibilidad de establecer sanciones y responsabilizar civilmente a los funcionarios omisos.

B- Situación del Ingeniero Coordinador del Proyecto del CNP

De conformidad con lo investigado por la Comisión INCOSA que consideró una actitud negligente de parte de la ingeniera coordinador del CNP que ha ocasionado graves perjuicios económicos a la Institución, como lo es el hecho de iniciar una obra y dejarla después en estado de abandono habiéndose hecho pagos a la contratista, estimo innecesaria la apertura de un procedimiento investigativo, ya que en virtud de lo señalado podría en este momento instruirse al jefe inmediato del ingeniero coordinador, para tomar las medidas disciplinarias correspondientes y paralelamente iniciarse

JG-1553
25-9-91



DIRECCIÓN ASUNTOS JURIDICOS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-8

Sres. Miembros Junta Directiva

- 2 -

DAJ #654-91

un procedimiento administrativo de carácter cobratorio contra este funcionario, previo establecimiento del monto de los daños sufridos por la Administración en este contrato.

Es importante hacer notar que si bien se ha dado una actitud negligente de parte de otras instancias del CNP, tal es el caso de la preparación de las especificaciones técnicas del cartel, las mismas debieron ser evidenciadas por la coordinadora del CNP, cosa que no ocurrió y por el contrario la obra continuaba arrastrando una serie de irregularidades que debieron ser hechas del conocimiento de la Institución.

C- Otros aspectos

Aprovecho la oportunidad para hacer notar que la Institución debe contar con un panorama técnico (de Ingeniería) claro, respecto al estado actual de la obra; el monto que se ha gastado; costo y diligencias que deben hacerse para continuar la obra; monto de perjuicios; expropiaciones, indemnizaciones y otros aspectos relacionados con lo anterior, a fin de hacer efectivo el punto B de este estudio, así como tener sustento para poder enfrentar un eventual juicio por daños y perjuicios que entable la contratista y por último poder pensar en la posibilidad de continuar la obra.

Atentamente,

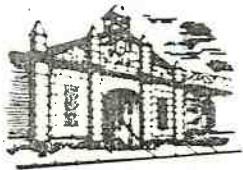
Victoria

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora



yadi

TO-1553



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0041

No. _____

control en el desarrollo de la obra corresponde al funcionario del CNP, a partir de los informes técnicos que brinde la Unidad Ejecutora del MOPT.

No obstante lo anterior, esta Comisión no pudo encontrar evidencia que demuestre que la Ing. Ligia Coto -Coordinadora del Proyecto por parte del CNP- desautorizara, cuestionara o no avalara las actuaciones del MOPT. Ello se considera no ajustado a las obligaciones a que el Contrato se contrae, ni a la exigencia profesional propia de quien asume una responsabilidad en tal carácter.

Los siguiente hechos -no necesariamente exhaustivos- permiten sustentar nuestro criterio:

1. En la reunión de preconstrucción llevada a cabo el día 06-02-90, presentes los representantes del MOPT, del CNP y de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), se afirmó que faltaban estacas y tacos para topografía. Sin embargo, el 13-02-90 se da la orden de inicio a partir del 19-02-90, orden firmada por los representantes del MOPT y por la Coordinadora del CNP.

Empero, resultaba fácil constatar mediante una simple inspección visual en el sitio de la obra, que no existían las condiciones necesarias para dar inicio al trabajo.

2. Mediante Oficio D.I. #157-90 de fecha 2 de marzo de 1990, la Ing. Ligia Coto solicitó al Ing. Albert Sánchez González, Inspector de la obra, las razones que mediaron para que la cuadrilla de topografía no hubiese terminado de definir los taludes, a efecto de que la contratista diera comienzo a las excavaciones.

Con Oficio No. 767 del 13 de marzo de 1990, suscrito por el Ing. Albert Sánchez, le indica como respuesta a su cuestionamiento, que la estaca de talud del Proyecto se encontraba marcada en el sitio. Pese a lo anterior, la labores no se iniciaron hasta el día 16 de abril de 1990, situación ante la cual no se hizo mención alguna, ni se indicaron las posibles repercusiones negativas del atraso, dado que la duración del Proyecto estaba prevista para tres y



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

medio meses, de los cuales ya había transcurrido un mes sin que se diera inicio a las labores.

Ello representa un retraso de aproximadamente un 28% del tiempo, que por considerable, debió merecer una oportuna llamada de atención por parte de la Coordinadora del Proyecto, lo que no se dió.

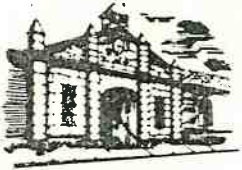
3. Según se desprende de los Oficios Nos. SUBAD.079-90 y D.I. #525-90 de fechas 27-07-90 y 31-07-90, en su orden, y suscritos por los señores Ing. Jorge Vargas Murillo, Subadministrador General de FANAL y Ligia Coto Acuña, Coordinadora del Proyecto de Construcción de la Intersección, aún a esa fecha (finales del mes de julio de 1990), no se tenía clara la situación de la obra. Se menciona en los documentos problemas de costos mayores, de indefinición de planos constructivos, de demarcación del lugar por donde pasaría la carretera, etc.

Esta situación se estima grave debido a que a la fecha mencionada, los trabajos deberían estar concluidos, y nunca en un estado de tanta incertidumbre técnica y financiera como la presentada.

4. Dado los problemas presentados en la ejecución de la obra, la contratista hizo formal solicitud de prórroga del contrato. Tal gestión la efectuó el día 23-08-90 ante el Ing. Albert Sánchez, Supervisor del Proyecto por parte del MOPT.

Ante este asunto, se generaron una serie de comunicaciones entre el MOPT, el CNP y FANAL, sin que finalmente se llegara a ninguna resolución concreta. Cuando el contrato fue rescindido por parte de la Junta Directiva del CNP, aún el caso permanecía sin definición, pese a que habían transcurrido aproximadamente tres meses después de la solicitud de la Compañía INCOSA.

Para este caso concreto, se dió la participación de dos representantes del CNP, debido a que la Ing. Ligia Coto disfrutó de vacaciones al inicio del asunto. Al retornar la funcionaria, tomó el caso en sus manos sin que se dieran las definiciones que ameritaba.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

5. Los planos que originaron todos los trámites que culminaron con la contratación de la Compañía INCOSA, sufrieron algunos cambios acordados por los representantes del MOPT y del CNP durante el trabajo realizado en el campo. Ante esta circunstancia, las condiciones variaron para la Contratista; algunos de los terrenos originalmente adquiridos por la FANAL para construir en ellos la intersección ya no fueron necesarios y por lo contrario, se hizo necesario adquirir otros por donde pasaría la Intersección. Ante este panorama, la deducción que surge es la de que los trabajos previos a la contratación se fundamentaron en una deficiente planificación, con riesgo de hacer incurrir a la FANAL en una serie de costos adicionales que no se justifican. A la fecha no existen planos definitivos de la obra total ni de los correspondientes a los derechos de vía, por lo que no se ha podido gestionar nada al respecto.

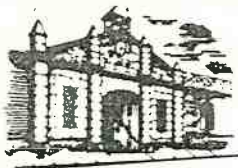
6. Desde que se presentó el primer reclamo administrativo (de los cuatro presentados) por parte de la Contratista, varias instancias han solicitado el criterio técnico en relación con el fondo de los asuntos planteados, sin que en ningún caso se obtuviera una respuesta satisfactoria.

De conformidad con lo anterior, se considera negligente la actuación de la Coordinadora del Proyecto, quien no confrontó tan delicada situación a pesar de las eventuales repercusiones negativas que de ella se podrían derivar.

Dentro del mismo orden de ideas relativas a determinar la responsabilidad de funcionarios en el asunto, es un hecho claro que desde el inicio el caso presentó una serie de inconvenientes que fueron del conocimiento de las Administraciones del CNP y de FANAL, sin que definieran acciones concretas y oportunas que permitieran controlar la situación desde el comienzo.

En nuestro criterio, en tales instancias también se dio una actuación negligente por lo omiso de las decisiones que necesariamente debieron tomarse.

Atentamente,

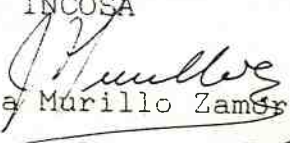


FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

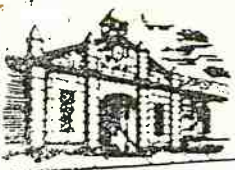
Comisión de Estudio de los Reclamos
Administrativos presentados por
la Compañía INCOSA


Lic. Julieta Murillo Zamora


Lic. Eliécer Ureña Quirós


Lic. Ma. de los Angeles Calderón F.

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoría General CNP
División Administrativa CNP
Administración General FANAL
Auditoría Interna FANAL
Archivos



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0037

No. _____

5 de setiembre de 1991

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Presente

Ref: Adición al informe INCOSA

Estimados señores:

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Kera</i>	
Fecha <i>09 Sep</i>	Hora <i>2:00pm</i>

Atendemos Acuerdo de esa Junta Directiva, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto del corriente, referente al Informe final del caso de la construcción de la intersección a la Destilería de Alcoholes sita en Grecia.

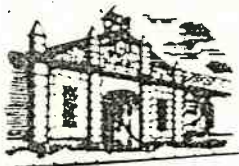
Solicita el Acuerdo que la Comisión amplíe el dictamen emitido a efecto de detallar los criterios en que se fundamentó en el primer Informe para recomendar que se instituyera un Procedimiento Administrativo Investigativo.

Según el Contrato suscrito entre el Consejo Nacional de Producción (CNP) y la Contratista (INCOSA), corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por medio de su Unidad Ejecutora, la inspección y control administrativo del Proyecto y tendrá la facultad de aprobar o rechazar la calidad de los materiales y el trabajo realizado. Asimismo, el representante de la Institución (Coordinador), quien fuera nombrado por la Gerente General, tendría la responsabilidad de recibir la comunicación por escrito de todo lo actuado por dicha Unidad; evaluaría lo actuado y le daría el trámite correspondiente (Cláusula Cuarta).

Por otra parte, la Cláusula Décimocuarta señala que el representante del MOPT y el del CNP podrán realizar las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes durante el desarrollo del trabajo, las que deberán ser acatadas por la Contratista.

Puede determinarse a partir del examen de las Cláusulas mencionadas (otras cláusulas del Contrato versan sobre temas no relacionados con las funciones de los empleados a cargo por parte del MOPT y del CNP), que la responsabilidad final del

JG-1553



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANAL - C. R.

0036

No. _____

control en el desarrollo de la obra corresponde al funcionario del CNP, a partir de los informes técnicos que brinde la Unidad Ejecutora del MOPT.

No obstante lo anterior, esta Comisión no pudo encontrar evidencia que demuestre que la Ing. Ligia Coto -Coordinadora del Proyecto por parte del CNP- desautorizara, cuestionara o no avalara las actuaciones del MOPT. Ello se considera no ajustado a las obligaciones a que el Contrato se contrae, ni a la exigencia profesional propia de quien asume una responsabilidad en tal carácter.

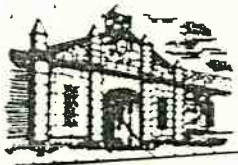
Los siguiente hechos -no necesariamente exhaustivos- permiten sustentar nuestro criterio:

1. En la reunión de preconstrucción llevada a cabo el día 06-02-90, presentes los representantes del MOPT, del CNP y de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), se afirmó que faltaban estacas y tacos para topografía. Sin embargo, el 13-02-90 se da la orden de inicio a partir del 19-02-90, orden firmada por los representantes del MOPT y por la Coordinadora del CNP.

Empero, resultaba fácil constatar mediante una simple inspección visual en el sitio de la obra, que no existían las condiciones necesarias para dar inicio al trabajo.

2. Mediante Oficio D.I. #157-90 de fecha 2 de marzo de 1990, la Ing. Ligia Coto solicitó al Ing. Albert Sánchez González, Inspector de la obra, las razones que mediaron para que la cuadrilla de topografía no hubiese terminado de definir los taludes, a efecto de que la contratista diera comienzo a las excavaciones.

Con Oficio No. 767 del 13 de marzo de 1990, suscrito por el Ing. Albert Sánchez, le indica como respuesta a su cuestionamiento, que la estaca de talud del Proyecto se encontraba marcada en el sitio. Pese a lo anterior, la labores no se iniciaron hasta el día 16 de abril de 1990, situación ante la cual no se hizo mención alguna, ni se indicaron las posibles repercusiones negativas del atraso, dado que la duración del Proyecto estaba prevista para tres y



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C R

No. _____

medio meses, de los cuales ya habia transcurrido un mes sin que se diera inicio a las labores.

Ello representa un retraso de aproximadamente un 28% del tiempo, que por considerable, debió merecer una oportuna llamada de atención por parte de la Coordinadora del Proyecto, lo que no se dio.

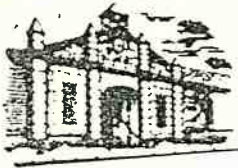
3. Según se desprende de los Oficios Nos. SUBAD.079-90 y D.I. #525-90 de fechas 27-07-90 y 31-07-90, en su orden, y suscritos por los señores Ing. Jorge Vargas Murillo, Subadministrador General de FANAL y Ligia Coto Acuña, Coordinadora del Proyecto de Construcción de la Intersección, aún a esa fecha (finales del mes de julio de 1990), no se tenía clara la situación de la obra. Se menciona en los documentos problemas de costos mayores, de indefinición de planos constructivos, de demarcación del lugar por donde pasaría la carretera, etc.

Esta situación se estima grave debido a que a la fecha mencionada, los trabajos deberían estar concluidos, y nunca en un estado de tanta incertidumbre técnica y financiera como la presentada.

4. Dado los problemas presentados en la ejecución de la obra, la contratista hizo formal solicitud de prórroga del contrato. Tal gestión la efectuó el día 23-08-90 ante el Ing. Albert Sánchez, Supervisor del Proyecto por parte del MOPT.

Ante este asunto, se generaron una serie de comunicaciones entre el MOPT, el CNP y FANAL, sin que finalmente se llegara a ninguna resolución concreta. Cuando el contrato fue rescindido por parte de la Junta Directiva del CNP, aún el caso permanecía sin definición, pese a que habían transcurrido aproximadamente tres meses después de la solicitud de la Compañía INCOSA.

Para este caso concreto, se dio la participación de dos representantes del CNP, debido a que la Ing. Ligia Coto disfrutó de vacaciones al inicio del asunto. Al retornar la funcionaria, tomó el caso en sus manos sin que se dieran las definiciones que ameritaba.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R

0034

No. _____

5. Los planos que originaron todos los trámites que culminaron con la contratación de la Compañía INCOSA, sufrieron algunos cambios acordados por los representantes del MOPT y del CNP durante el trabajo realizado en el campo. Ante esta circunstancia, las condiciones variaron para la Contratista; algunos de los terrenos originalmente adquiridos por la FANAL para construir en ellos la intersección ya no fueron necesarios y por lo contrario, se hizo necesario adquirir otros por donde pasaría la Intersección. Ante este panorama, la deducción que surge es la de que los trabajos previos a la contratación se fundamentaron en una deficiente planificación, con riesgo de hacer incurrir a la FANAL en una serie de costos adicionales que no se justifican. A la fecha no existen planos definitivos de la obra total ni de los correspondientes a los derechos de vía, por lo que no se ha podido gestionar nada al respecto.

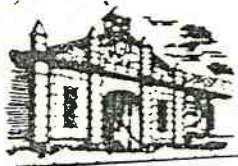
6. Desde que se presentó el primer reclamo administrativo (de los cuatro presentados) por parte de la Contratista, varias instancias han solicitado el criterio técnico en relación con el fondo de los asuntos planteados, sin que en ningún caso se obtuviera una respuesta satisfactoria.

De conformidad con lo anterior, se considera negligente la actuación de la Coordinadora del Proyecto, quien no confrontó tan delicada situación a pesar de las eventuales repercusiones negativas que de ella se podrían derivar.

Dentro del mismo orden de ideas relativas a determinar la responsabilidad de funcionarios en el asunto, es un hecho claro que desde el inicio el caso presentó una serie de inconvenientes que fueron del conocimiento de las Administraciones del CNP y de FANAL, sin que definieran acciones concretas y oportunas que permitieran controlar la situación desde el comienzo.

En nuestro criterio, en tales instancias también se dio una actuación negligente por lo omiso de las decisiones que necesariamente debieron tomarse.

Atentamente,

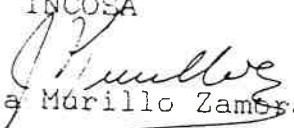


FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C R

No. _____

Comisión de Estudio de los Reclamos
Administrativos presentados por
la Compañía INCOSA


Lic. Julieta Morillo Zamora


Lic. Eliécer Ureña Quirós


Lic. Ma. de los Angeles Calderón F.

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoria General CNP
División Administrativa CNP
Administración General FANAL
Auditoria Interna FANAL
Archivos

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO PROVEEDURIA
SECCION LICITACIONES

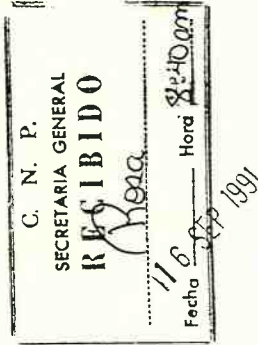
CUADRO # 53

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE AGOSTO DE 1991.

CONC. ANTECEDENTES	DIVISION	CONCEPTO INTERESADA	OFERENTES	PRECIO OFRECIDO OFERTA ECONOMICA	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
4-91	Superior	Auditoria Externa 1991, con opción a cuatro prórrogas hasta 1995, a criterio de Junta Directiva. Solicitado por la Auditoria General.	1) Despacho Contaduría Pública. Lic. José Carvajal y Colegiados CALIFICACION OBTENIDA 624 PUNTOS	1991 Q2.550.000,00 1992 Q2.100.000,00 1993 Q2.400.000,00 1994 Q2.850.000,00 1995 Q3.300.000,00	Despacho Contaduría Pública Lic. José Carvajal y Colegiados. con opción a cuatro prórrogas hasta 1995.	Periodo 1991 Q2.550.000,00
FECHA DE APERTURA : 21/6/91.						
FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA : 25/09/91						
VIGENCIA OFERTAS : #1- 13/11/91 #2- 12/12/91 #3- 30/10/91 #4- 30/10/91						
VIGENCIA GARANTIA PARTICIPACION: no solicitada en cartel.						
2) Delgado Ruiz y Asociados Contadores Públicos y Asociados CALIFICACION OBTENIDA 411 PUNTOS						
1991 Q3.100.000,00 1992 Q3.120.000,00 1993 Q4.464.000,00 1994 Q5.356.800,00 1995 Q6.428.160,00						
3) Herrero Villalta + Asociados CALIFICACION OBTENIDA 768 PUNTOS						
1991 Q4.081.500,00 1992 Q2.728.000,00 1993 Q3.383.000,00 1994 Q4.195.000,00 1995 Q5.202.000,00						
4) Despacho Arias Jiménez C.P.A. NO FUE CALIFICADA.						
1991 Q2.630.000,00 1992 Q2.893.000,00 1993 Q3.182.300,00 1994 Q3.500.530,00 1995 Q3.535.583,00						
INCUMPLE REQUISITOS DE LEY						

SOLICITUD DE SERVICIOS EXTERNOS # 8253
ESTIMADA EN LA SUMA DE Q5.000.000,00.

10-1553
25-9-91



0032

OFERTA # 1- DESGLOSE DE LO RECOMENDADO
DESPACHO CONTADURIA PUBLICA - LIC. JOSE A. CARVAJAL Y COLEGIADOS.

Auditoría estados financieros de 1991.	Q1.800.000,00
Trabajos adicionales del C.N.P.	Q 300.000,00
Trabajos adicionales Fábrica Nacional Licores	<u>450.000,00</u>
TOTAL PERIODO 1991	Q2.550.000,00 /

Con opción a cuatro prórrogas hasta el año 1995 a criterio de la Junta Directiva según el siguiente desglose :

Auditoría estados financieros 1992	Q2.100.000,00.
Auditoría esados financieros 1993	Q2.400.000,00.
Auditoría estados financieros 1994	Q2.850.000,00.
Auditoría estados financieros 1995	Q3.300.000,00.

OBSERVACIONES :

A- El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por el Lic. Joaquín Solís Q. Director División Financiera y Contable y el Lic. Allan Arturo Gutiérrez M. Auditor General; según oficio # 496 del 12 de agosto de 1991 recomiendan adjudicar al oferente # 1 por las siguientes razones :

- 1- A pesar de que la empresa Herrero Villalta y Asociados obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica de la oferta (768), la empresa del Lic. José A. Carvajal y Colegiados obtuvo 624 puntos, sobrepasando ambas los 500 puntos mínimos que se consideraran aceptables para una adjudicación.
- 2- La firma Carvajal y Colegiados cuenta con un personal altamente calificado, aspecto que requiere mayor relevancia al observar que esta firma utilizará 1.500 horas en el trabajo, en contraposición con Herrero Villalta que ofrece servicios por 1.000 horas únicamente. Lo anterior se justifica en el sentido de que la empresa a la cual se recomienda la adjudicación dará mayor dedicación al trabajo a realizar.
- 3- Económicamente es la oferta mejor calificada y para el año 1991 incluyendo los trabajos adicionales representa una diferencia de Q 1.531.500,00 (un millón quinientos treinta y un mil quinientos colones) en relación con Herrero Villalta o sea que esta última es un 60% más cara que la oferta para la cual se recomienda esta adjudicación.
- 4- Se descarta de la adjudicación a la firma Delgado Ruiz y Asociados debido a su bajo puntaje 411 puntos, así como el costo superior en el trabajo a realizar, especialmente en el rubro de la auditoría financiera.

0001

CONCURSO ANTECEDENTES # 4-91

página # 3
CUADRO # 53

B- Según oficio # 454 del 23 de julio de 1991 firmado por el Lic. Joaquín Solís Q. Director División Financiera y Contable, y el Lic. Allan Gutiérrez M. Auditor General; la calificación de las ofertas técnicas es la siguiente:

- OFERENTE # 1- 624 puntos.
- OFERENTE # 2- 411 puntos.
- OFERENTE # 3- 768 puntos.

La oferta # 4 presentada por el Despacho Arias Jiménez C.P.A no se consideró por incumplimiento de la Ley # 6811 al no presentar certificación de la C.C.S.S.

ANEXO : Oficios # 454 ; 496.

[Signature]

DEPARTAMENTO PROVEEDURIA	DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS	AUDITORIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	SECCION
<i>[Signature]</i> LIC. OSCAR L. VARELA H. PROVEEDOR GENERAL	<i>[Signature]</i> Victorio R. Aguilar	<i>[Signature]</i> Gigino Aguilar	<i>[Signature]</i> Ing. Fernando Ramirez S.	EL SUSCRIPTO CONTROL DE PRESUPUESTO CERTIFICA: "Que los consumos de la Sección "Presupuesto General de la República "se ajustan a lo establecido en la Ley "de la Procuraduría." <i>[Signature]</i> Nacional de Procuraduría
VOBQ SR. FERNANDO TRINIDAD P. DIRECTOR DIV. ADMINISTRATIVA.	Producción División Administrativa Revisado Producción 1991	VOBQ ING. FERNANDO RAMIREZ S. ASESOR PRESIDENCIA EJECUTIVA.	VOBQ ING. FERNANDO RAMIREZ S. ASESOR PRESIDENCIA EJECUTIVA.	VOBQ ING. FERNANDO RAMIREZ S. ASESOR PRESIDENCIA EJECUTIVA.

FMG/kcm.
14/8/91

**** *

0030



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0029
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

12 de agosto de 1991

Nº 00496

PM AUG 13 1991
LICITACIONES
C.N.P.

Señor
Faustino Monestel G., Jefe
Sección Licitaciones
Su Oficina

Estimado señor:

Con relación al concurso de antecedentes #4-91 para la contratación de la "Auditoría Externa 1991 con opción a cuatro prórrogas más hasta 1995", una vez analizadas técnicas y económicamente las ofertas nos permitimos realizar la siguiente recomendación de adjudicación: a la firma **"DESPACHO DE CONTADURIA PUBLICA LIC. JOSE A. CARVAJAL Y COLEGIADOS** por un monto total de ₡2.550.000.00.

Nuestra recomendación la basamos en los siguientes aspectos:

- 1- A pesar de que la empresa Herrero Villalta y Asociados obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica de la oferta (768), la empresa del Lic. José A. Carvajal y Colegiados obtuvo 624 puntos, sobrepasando ambas los 500 puntos mínimos que se consideran aceptables para una adjudicación.
- 2- La firma Carvajal y Colegiados cuenta con un personal altamente calificado, aspecto que requiere mayor relevancia al observar que esta firma utilizará 1.500 horas en el trabajo, en contraposición con Herrero y Villalta que ofrece servicios por 1.000 horas únicamente.

Lo anterior se justifica en el sentido de que la empresa a la cual se recomienda la adjudicación dará mayor dedicación al trabajo a realizar.

- 3- Económicamente es la oferta mejor calificada y para el año 1991 incluyendo los trabajos adicionales respresenta una diferencia de ₡1.531.500 (un millón Quinientos treinta y un mil Quinientos colones) en relación con Herrero y Villalta o sea que esta última es un 60% más cara que la oferta para la cual se recomienda esta adjudicación.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0028
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

- 2 -

Nº 00496

- 4) Se descarta de la adjudicación a la firma Delgado Ruiz y Asociados debido a su bajo puntaje 411 puntos, así como el costo superior en el trabajo a realizar, especialmente en el rubro de las auditoría financieras.

Atentamente,

Lic. Joaquín Solís Q., Director
DIVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Lic. Allan Arturo Gutiérrez M.
AUDITOR GENERAL

/emca.

C.C: Archivo (2)





AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0027
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

C.N.P.
LICITACIONES
1991 JUL 24 AM 11:00

23 de julio de 1991

Nº 00454

Conc. Antecedentes #4-91

Señor
Faustino Monestel, Jefe
Sección Licitaciones
Departamento Proveeduría
Su Oficina

Estimado señor:

Anexo encontrará los resultados del análisis hecho a las ofertas técnicas para la Auditoría Externa de la Institución. Resta el análisis de la oferta económica a fin de conformar el cuadro completo que deberá presentarse a Junta Directiva.

Atentamente,


Lic. Joaquín Solís Q., Director
DIVISION FINANCIERA Y CONTABLE

/emca.


Lic. Allan Arturo Gutiérrez M.
AUDITOR GENERAL

C.C: Archivo (2)



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0026
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

23 de julio de 1991

Licenciado

Allan A. Gutiérrez Morales
Auditor General
SU OFICINA

Licenciado

Joaquín Solís Q., M.B.A.
Director División Finanzas
SU OFICINA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos informarles que hemos analizado cuidadosamente las ofertas técnicas, del Concurso de Antecedentes # 4-91, "Contratación Auditoría Externa", a la que participaron las siguientes firmas, que de un porcentaje máximo de 1 000 puntos, obtuvieron los siguientes resultados:

- 1- La oferta # 1 del Lic. José A. Carvajal y Colegiados con 624 puntos.
- 2- Oferta # 2 de la firma Delgado, Ruiz y Asociados con 411 puntos.
- 3- Oferta # 3, de Herrero Villalta y Asociados con 768 puntos.

No omitimos manifestarles, que la oferta del despacho Arias Jiménez no se analizó, porque quedó por fuera, según nota # 3 del Cuadro de Apertura de ofertas técnicas, preparado por la Sección de Licitaciones, del Departamento de Proveeduría.

Asimismo, nos permitimos informarles, que hemos confeccionado un pequeño manual, para que en el futuro sirva de guía a cualquier equipo de trabajo de nuestra Institución que tenga que valorar este tipo de labores.

***/**

C.N.P.
LICITACIONES
23 JUL 24 AM 11:00



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0025
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-2-

Licenciados
Allan A. Gutiérrez Morales
Joaquín Solís Quirós

23 de julio de 1991

De ustedes con toda consideración,

DEPARTAMENTO ESTUDIOS FINANCIEROS

DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERA

P/ *H. Sandoval*
Carmen R. Sandoval J.
Analista

O. Ramírez Robles
Olman Ramírez Robles
Auditor Asistente

Sea**

CC: Sra. Carmen Sandoval J.
Sr. Olman Ramírez
Archivos

Estudio técnico de ofertas para la Contratación de una Auditoría Externa

Concurso de Antecedentes # 4-91

Lic. José A. Canvajal	Delgado, Ruiz y Asoc.	Herreno Villalta y Asociados
Colegiados		
Puntaje	Puntaje	Puntaje
Máximo	Obtenido	Máximo
	Obtenido	Objetivo

INFORMACION BASICA

Fecha de constitución
Presentación de la oferta

a- Claridad
b- Formato
c- Contenido

Campos de especialidad
Inscripción con empresas internacionales
Capacidad operativa de la firma

EXPERENCIA DE LA FIRMA

En estudios similares

a- En Costa Rica
1- Empresa privada
2- Empresa pública
b- En otros países

En otro tipo de estudios

a- En Costa Rica
b- En otros países

30	30	30	5	30	30
9	9	9	6	9	9
9	6	9	9	9	9
12	12	12	4	12	12
50	50	50	40	50	50
15	0	15	10	15	10
50	50	50	32	50	50
75	75	75	35	75	75
125	30	125	0	125	125
100	0	100	0	100	0
60	60	60	30	60	60
40	0	40	0	40	20

0024

Lic. José A. Canvajal

Delgado, Ruiz y Asoc.

Herrero Villalta y Asociados

Colegiados
Puntaje

Puntaje

Puntaje

Máximo

Obtenido

Máximo

Obtenido

Máximo

Obtenido

EXPERENCIA DEL PERSONAL (P/este trabajo)

Personal directivo

Personal técnico y auxiliar

- a- Años experiencia en el campo
- b- Estudios similares en los que ha participado
- c- Grado Académico

Asesores

TOTAL PUNTAJE

150	150	150	150	150	150
75	51	75	25	75	31
75	38	75	0	75	31
75	63	75	65	75	72
50	0	50	0	50	34
1,000	624	1,000	411	1,000	768

Sea**



Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

16 de setiembre de 1991
ADV 419-91

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimados señores:

REF: AUTORIZACION PARA LICITACIONES PUBLICAS.

Como servicios básicos para desarrollar las actividades de la Fanal, requerimos contar con la autorización de ese órgano colegiado para iniciar los trámites anticipados de Licitaciones Públicas para contratar los siguientes servicios.

- a) Contratación del transporte de melaza para 1992, por un monto de ₡ 20.475.0000, partida presupuestaria 60-05-22.
- b) Contratación del transporte de cajas para 1992, por un monto de ₡ 7.777.500, partida presupuestaria 30-02-19.

Estos servicios se requieren a partir del 1-1-92 por tanto, implica comprometer los fondos presupuestarios de la institución para 1992, siendo atribución exclusiva de ese órgano su aprobación.

Les informamos que el permiso otorgado para ese propósito por parte de la Contraloría General de la República, se confirma en oficio # 9686 del 22-3-91 (copia adjunta).

Atentamente,

Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez
JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO

V.B.:
Ing. José Joaquín Pacheco C.
ADMINISTRADOR GENERAL

cc: Sr. Luis Alb. Herrera R.
Asesoría Legal
Archivo

JBCR/mgm

JO-1553
25-9-91



Fabrika Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

8 de julio de 1991
ADV # 351-91

Licenciado
Gerardo Riba Bazo
Subdirector General de
Contratación Administrativa
Su Oficina

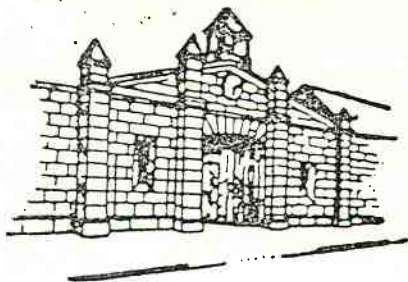
Estimado señor:

REF: PERMISO PARA INICIAR TRAMITES DE CONTRATACION.

Al amparo del artículo 15 del Reglamento de la Contratación Administrativa, estamos solicitando el permiso correspondiente para iniciar los trámites de Licitación para el transporte de melaza y el transporte de licores para 1992, con cargo o recursos presupuestarios correspondientes a 1992, en consideración a los siguientes aspectos:

- 1) Para lograr un normal desarrollo de nuestro proceso fabril, es indispensable contar con los servicios de transporte de melaza para la Destilería de Alcoholes y de Producto Terminado hacia las Bodegas de Almacenamiento respectivas. Con estos vitales servicios debemos contar a partir del primer día hábil de 1992.
- 2) Estos servicios sustantivos que requiere la Fanal, tendrán los respectivos recursos financieros en el Presupuesto para el período 1992. Estimamos este monto en ₡ 7.777.500.00 por el transporte de cajas incluido en la partida 30-02-19 y para el transporte de melaza ₡ 20.475.000.00 en la partida 60-05-22.
- 3) El trámite de Licitación Pública tarda en formalizarse varios meses, contando a la fecha con un tiempo de más o menos 2 meses para preparar el contrato, firmarlo y someterlo a revisión de la Contraloría General de la República, previendo así posibles atrasos que en algunas ocasiones nos hacen ver en apuros para pagar servicios para los cuales no estamos autorizados, pero que no pueden paralizarse, debido a las consecuencias negativas que acarrearían para la administración, especialmente cuando los contratos se atrasan al ser sometidos al conocimiento de la Contraloría.

JO-1553
25-9-91



Fábrica Nacional de Licor

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0020

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALICR

Página # 2

~~Permiso~~ P/Iniciar trámite Contrat.

8 de julio de 1991

Agradecemos de antemano su especial colaboración en el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,

Original }
Firmado } Lic. Joaquín B. Camacho R.

Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez

JEFE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

cc: Ing. José Joaquín Pacheco C.
Lic. Fabio Calvo C.
Ing. Fernando González B.
Br. Francisco Merino C.
Sr. Luis Alb. Herrera R.
Archivo



JCR/mgm



COSTA RICA

No.

0895
0019

COD. 02-05-03

APARTADO 1179, SAN JOSE

22 de julio de 1991

Señor
Lic. Joaquín Camacho Ramírez
Jefe Depto. Administrativo
FABRICA NACIONAL DE LICORES
S.O.

Estimado señor:

Me refiero a su oficio ADV-351 del 8 de julio de este año, mediante el cual solicita la autorización de este Despacho para publicar el cartel de la Licitación pública que promoverá esa Institución para la contratación del transporte de licores y melaza, con un costo estimado de ¢ 7.777.500,00 y ¢ 20.475.000,00, respectivamente, con cargo al presupuesto del año 1992.

Al respecto, atendiendo a su solicitud y en tanto se advierta tanto en el cartel respectivo, como en el acto de adjudicación que se llegue a dictar que el contrato que se llegue a perfeccionar queda sujeto en cuanto a su eficacia a la existencia de partida presupuestaria suficiente, disponible y debidamente aprobada para hacer frente al compromiso por adquirir, este Organó Contralor concede la autorización solicitada.

A tales efectos, deberá garantizarse que de previo a publicarse el cartel exista anuencia de parte del órgano superior jerárquico de esa Entidad para tramitar el concurso que interesa, en los términos referidos y contar además con el compromiso, plasmado en un acuerdo, de incluir en el presupuesto del año 1992 las partidas correspondientes para hacer frente a la erogación que implica la adjudicación del concurso de marras.

JO-1553
25-9-91

CENTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



COSTA RICA

COD. 02-05-03

APARTADO 1179, SAN JOSE

Sr. Lic. Joaquín Camacho Ramírez
Página 2
22 de julio de 1991

No omitimos manifestar que la respectiva oficina deberá llevar un control estricto de las autorizaciones de este tipo conferidas por este Despacho.

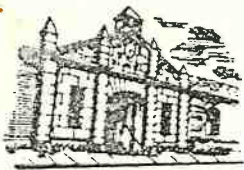
Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



Lic. Víctor Hugo Paniagua Hidalgo
ABOGADO-SUPERVISOR

RRM/ds.
NI: 10615.
DGCA: 1136-91.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0017

No. D.F. 899-91

DEPARTAMENTO FINANCIERO

18 de setiembre de 1991

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas

Estimados señores:

REF.: MODIFICACION ACUERDO No 29694 Sesión No 1545 Art. 6

Respetuosamente les solicitamos modificar el punto No 2 del Acuerdo en referencia, ya que el monto correcto del total del Presupuesto de Operaciones e Inversiones debe ser a 20740.4, correspondiente a la Modificación Externa No 6-91.

Asimismo, se debe corregir el numero de la subpartida Alcohol Isopropilico por 05-26, ya que por error en el Acuerdo referido indicaron 05-16.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

H. R. Alieva Urena Quiros
JEFE DEPTO. FINANCIERO

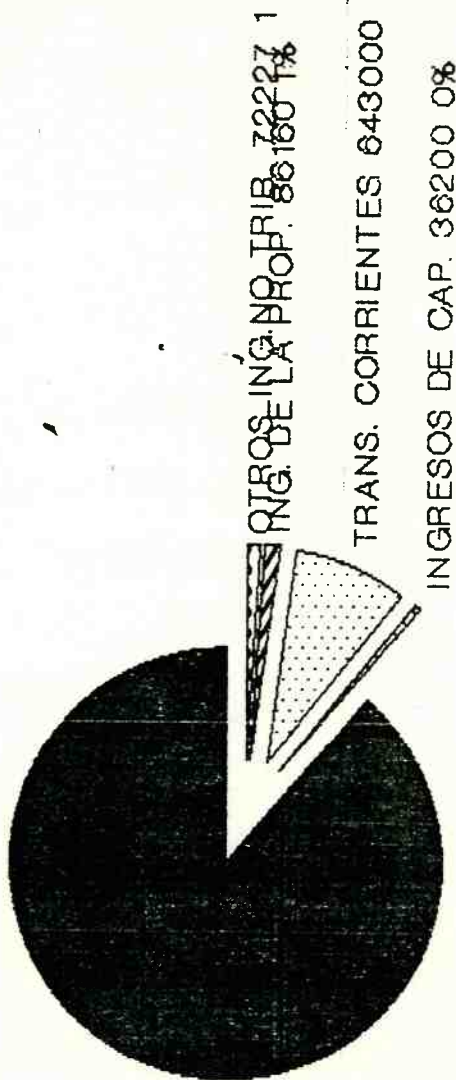
cc: Jefe Sección Contabilidad y Control
Encargado Unidad de Presupuesto
Archivo Oficina

JO-1553
25-9-91

FIGURA 1

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

INGRESOS PROYECTADOS 1992



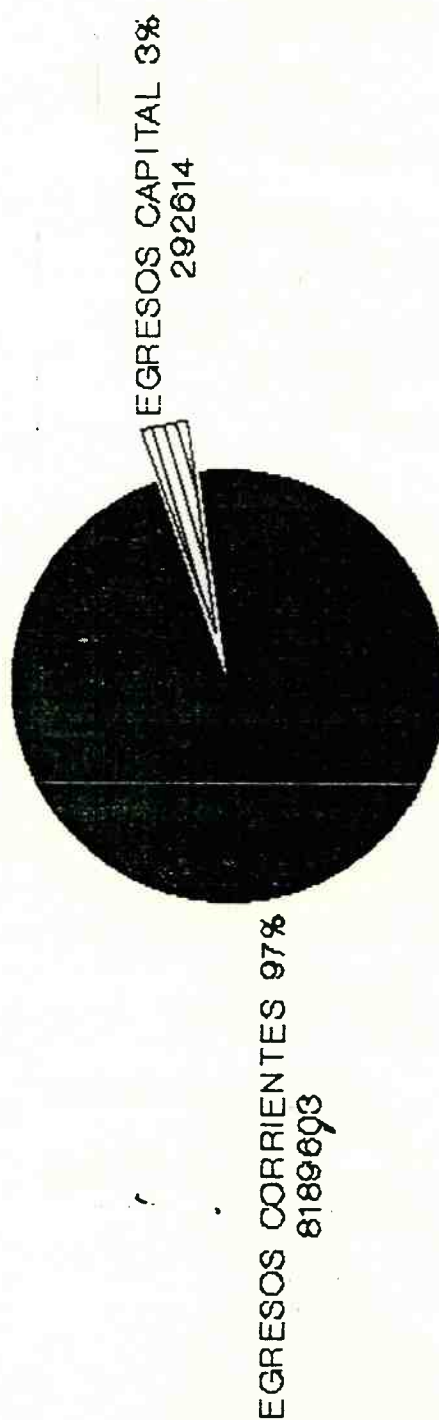
(% Y MILES DE COLONES)

DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

0016

JO-1553
Aprobación presupuesto

FIGURA 2 **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION** **EGRESOS PROYECTADOS 1992**



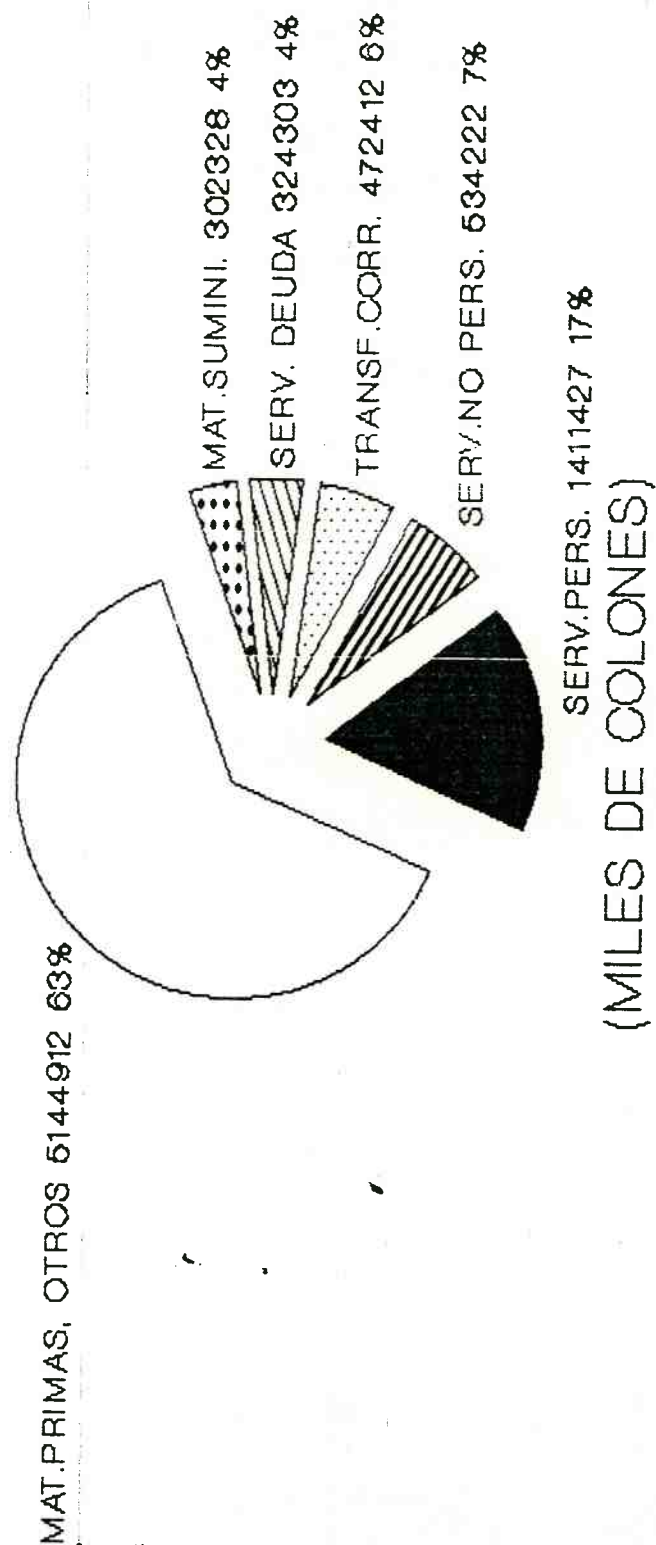
(% Y MILES DE COLONES)

DIV. DE FINANZAS
SETIEMBRE 1991

FIGURA 3

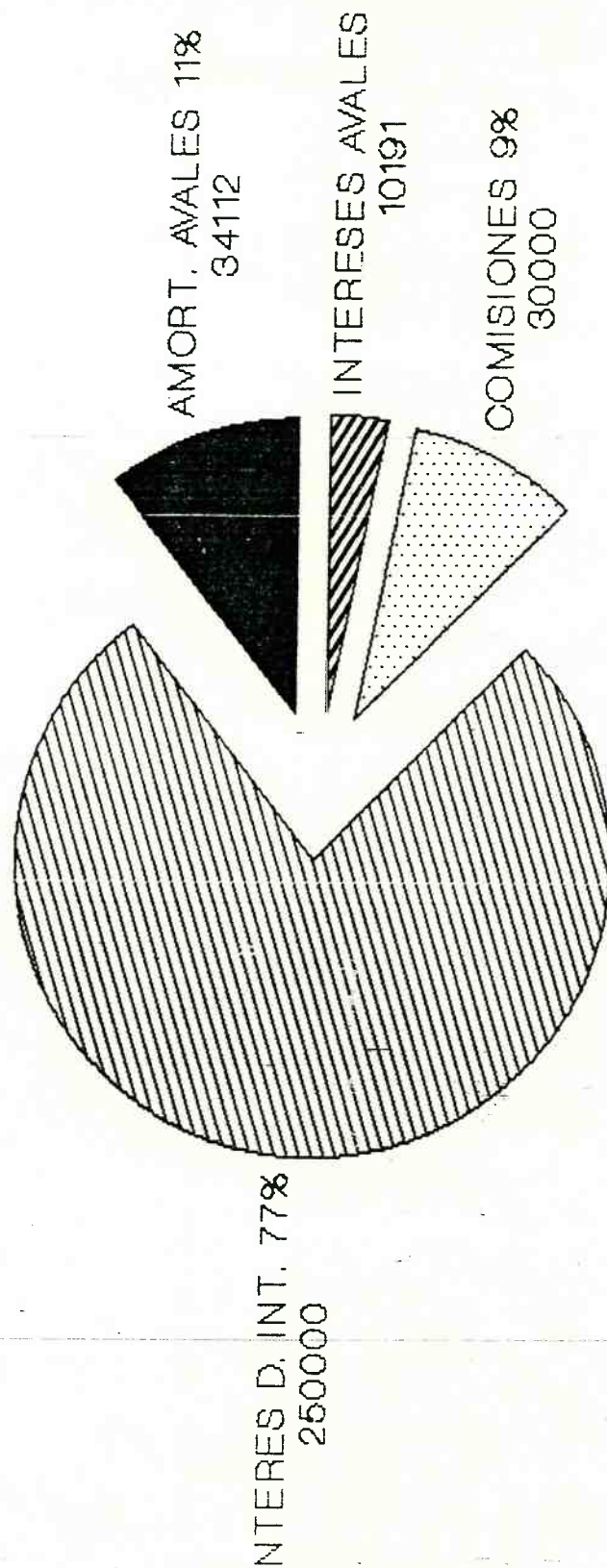
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

EGRESOS CORRIENTES 1992



DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

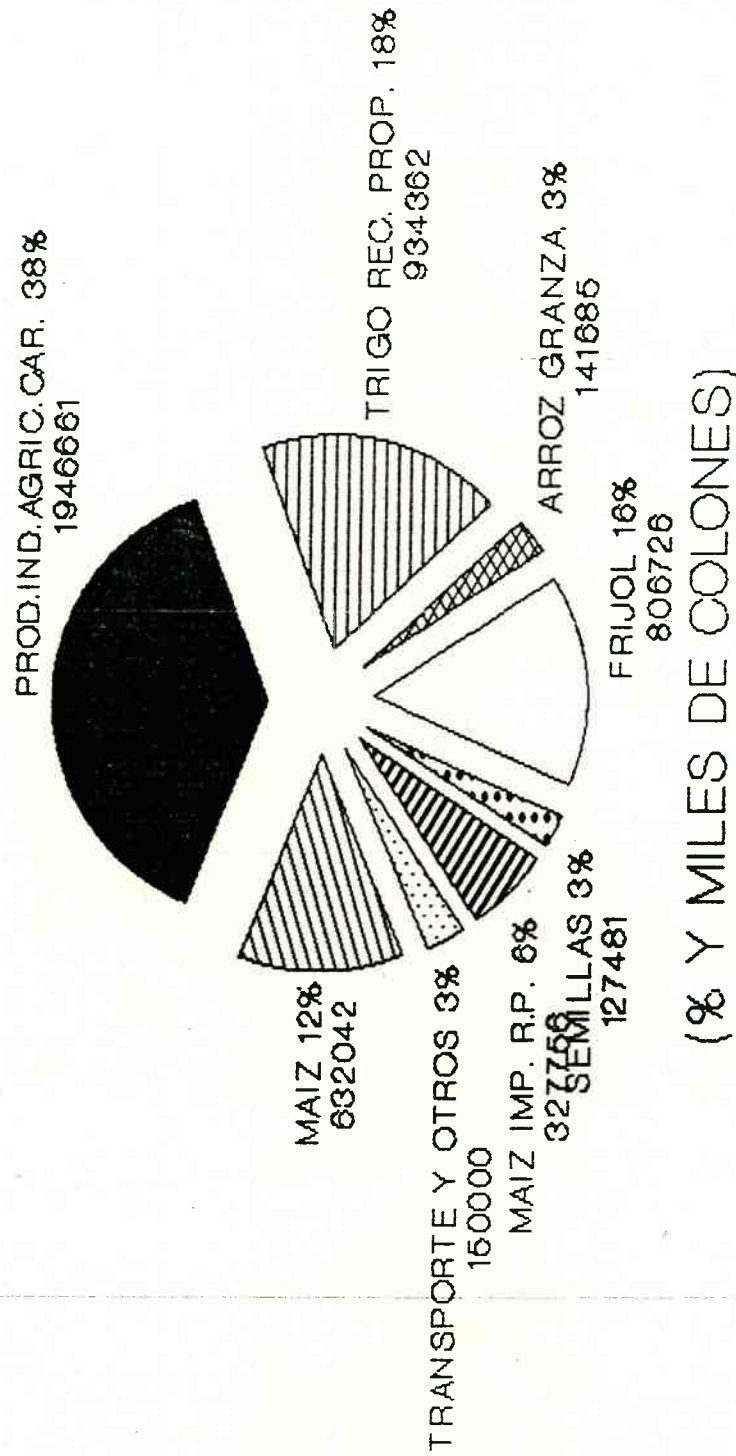
FIGURA 4
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADO



(% Y MILES DE COLONES)

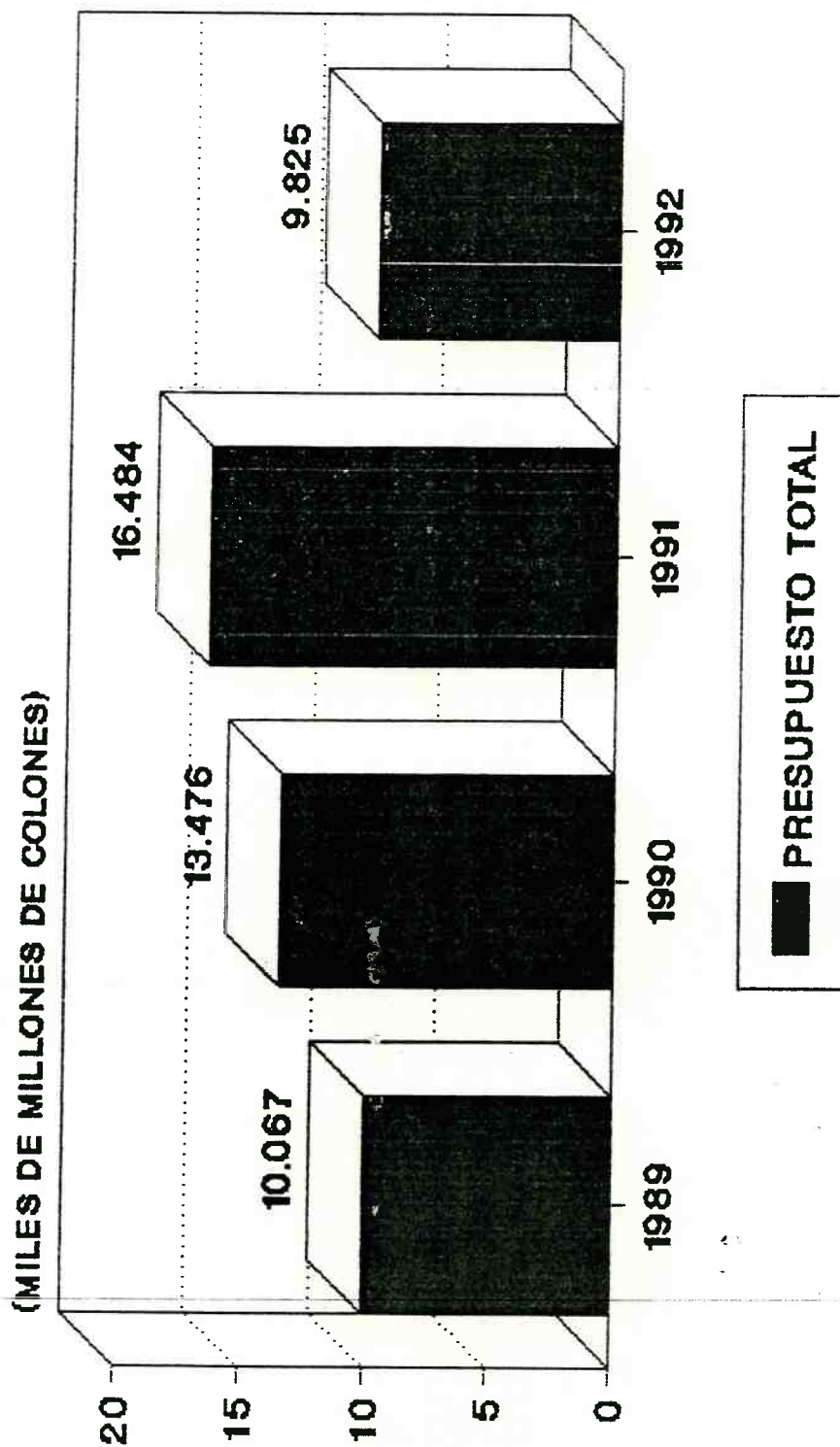
DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

FIGURA 5
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
COMPRA MAT. PRIMAS Y MERCADERIAS 1992



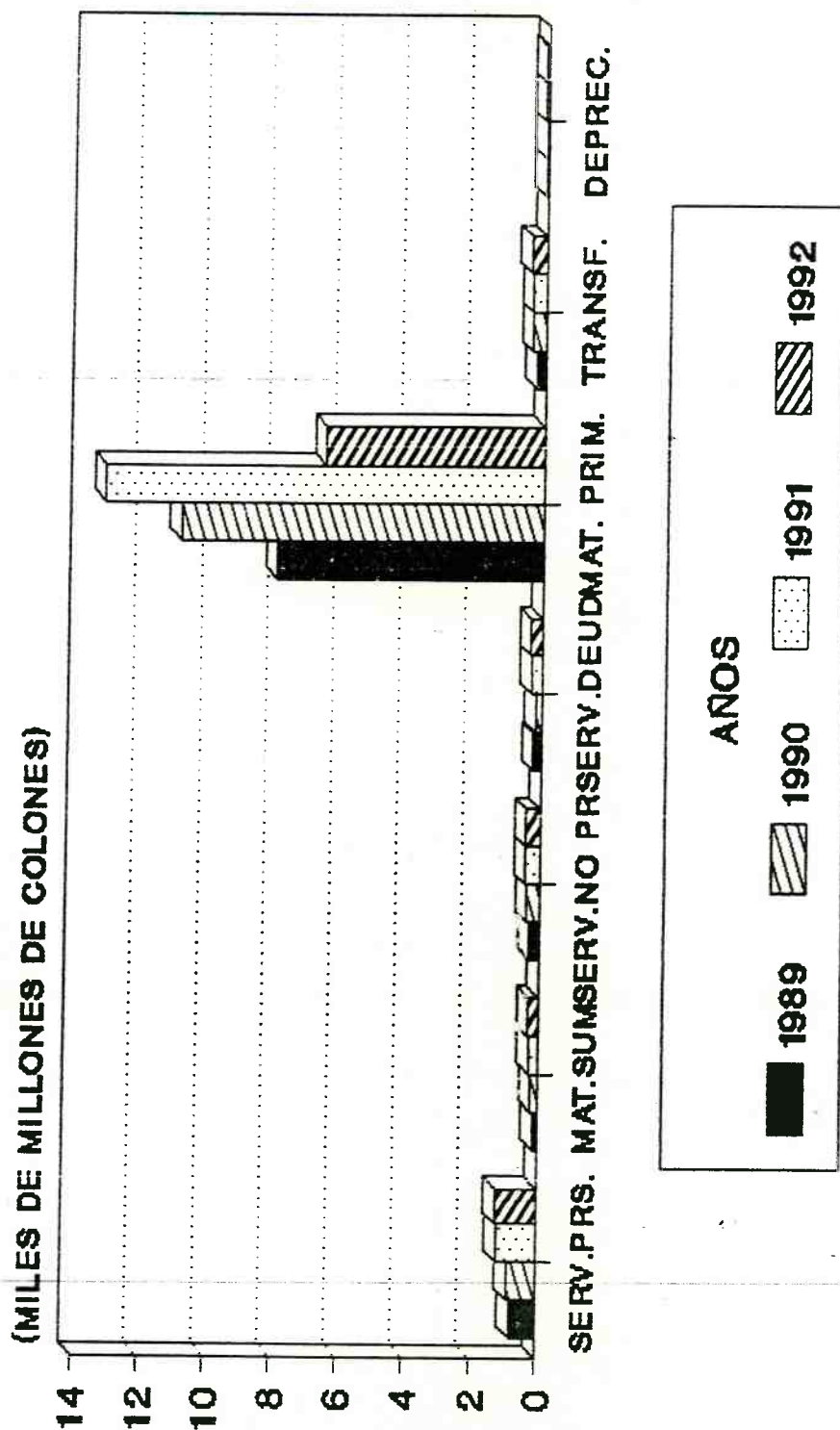
DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

FIGURA 6
EVOLUCION PRESUPUESTO TOTAL
PERIODOS: 1989 - 1990 -1991 -1992



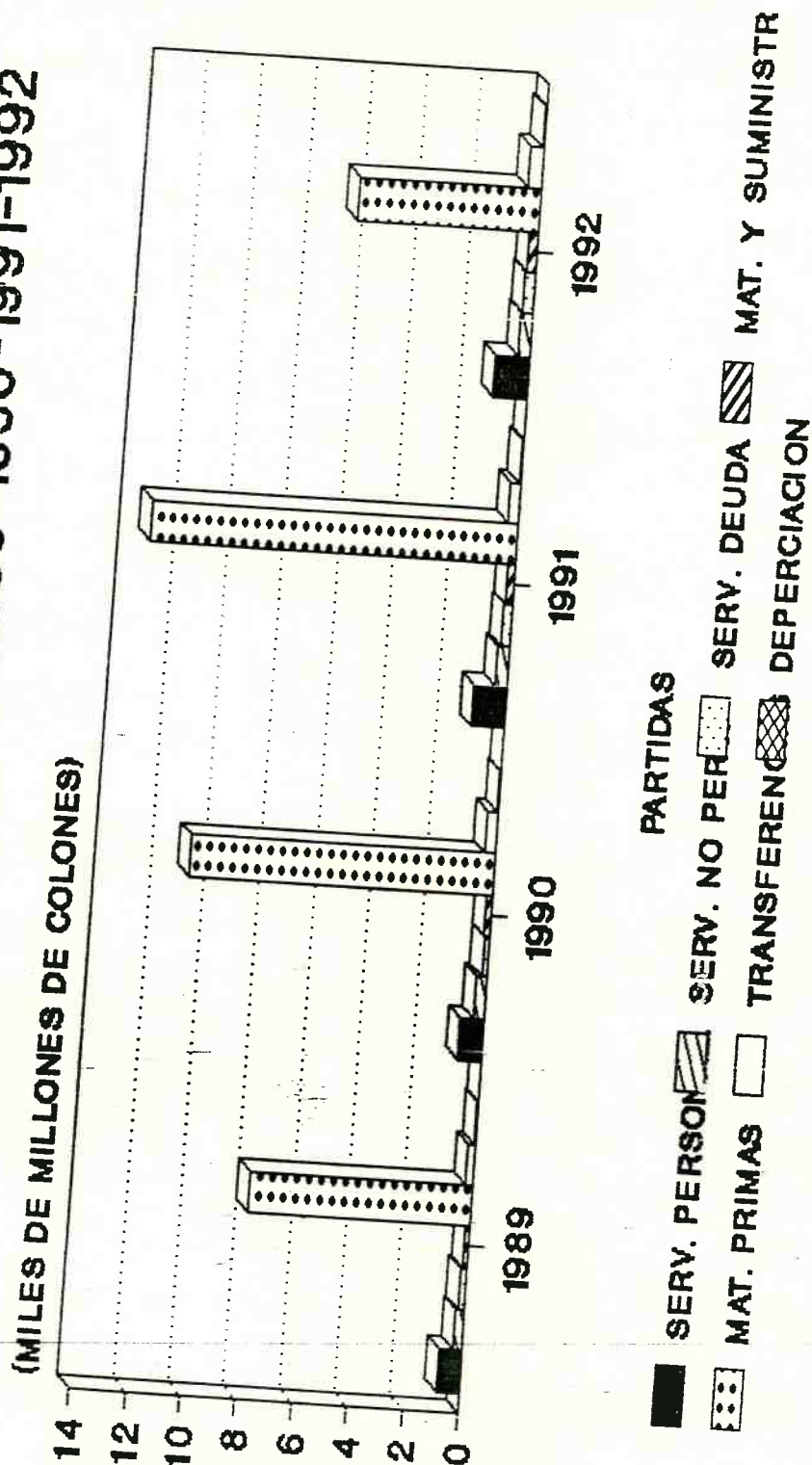
DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE DE 1991

FIGURA 7
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE OPERACIONES
POR PARTIDA PERIODOS:1989-1990-1991-1992



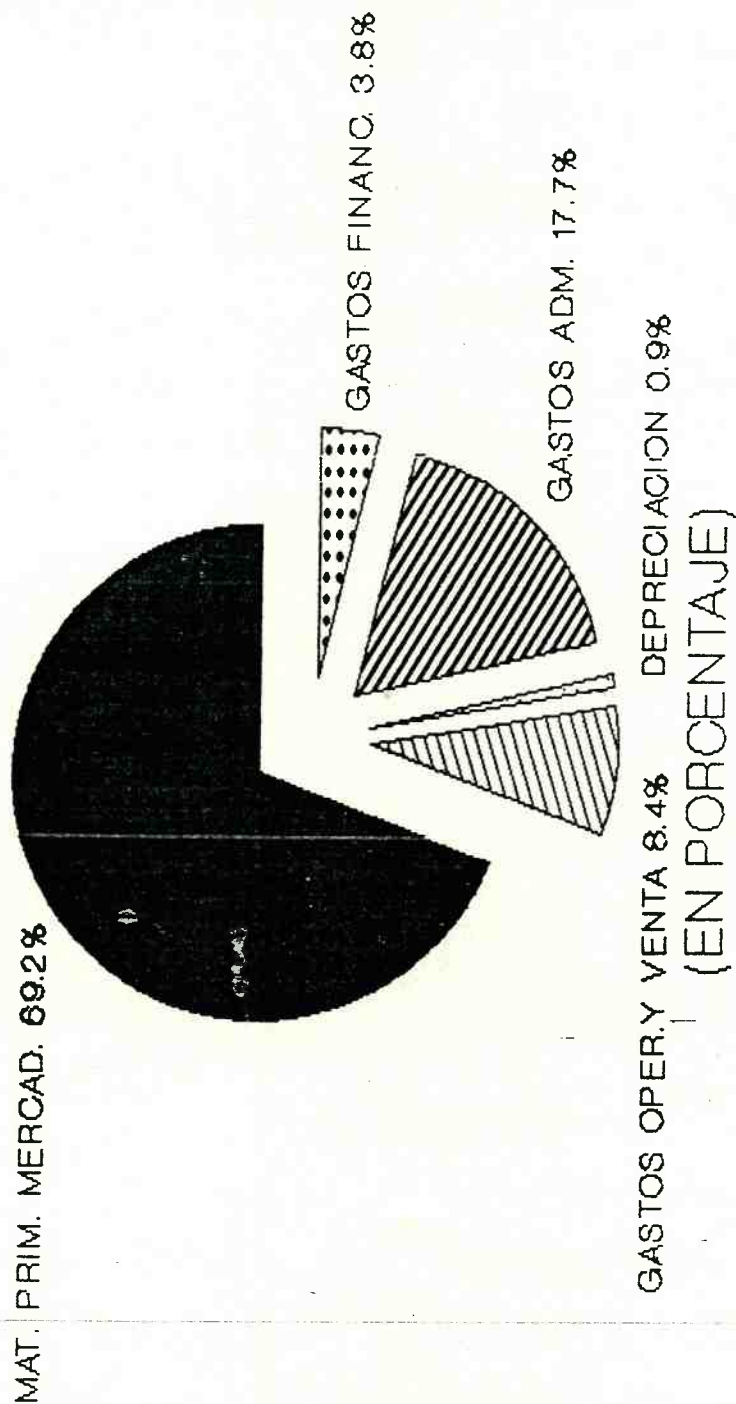
DIV. DE FINANZAS
 SEPTIEMBRE DE 1991

FIGURA 8
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE OPERACIONES
POR PARTIDA PERIODOS: 1989-1990-1991-1992



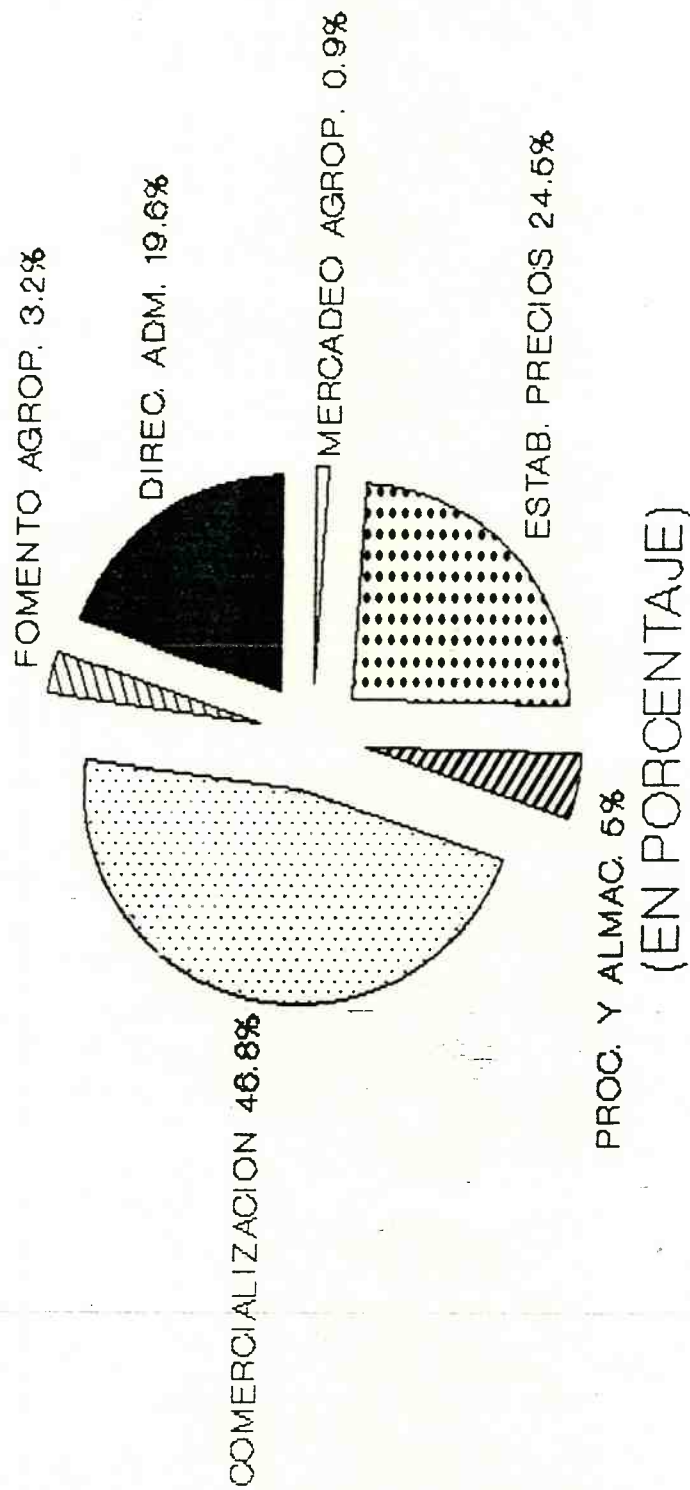
DIV. DE FINANZAS
 SETIEMBRE 1991

FIGURA 9
RESUMEN PRESUPUESTO DE OPERACIONES
PERIODO 1992 (POR OBJETO DEL GASTO)



DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

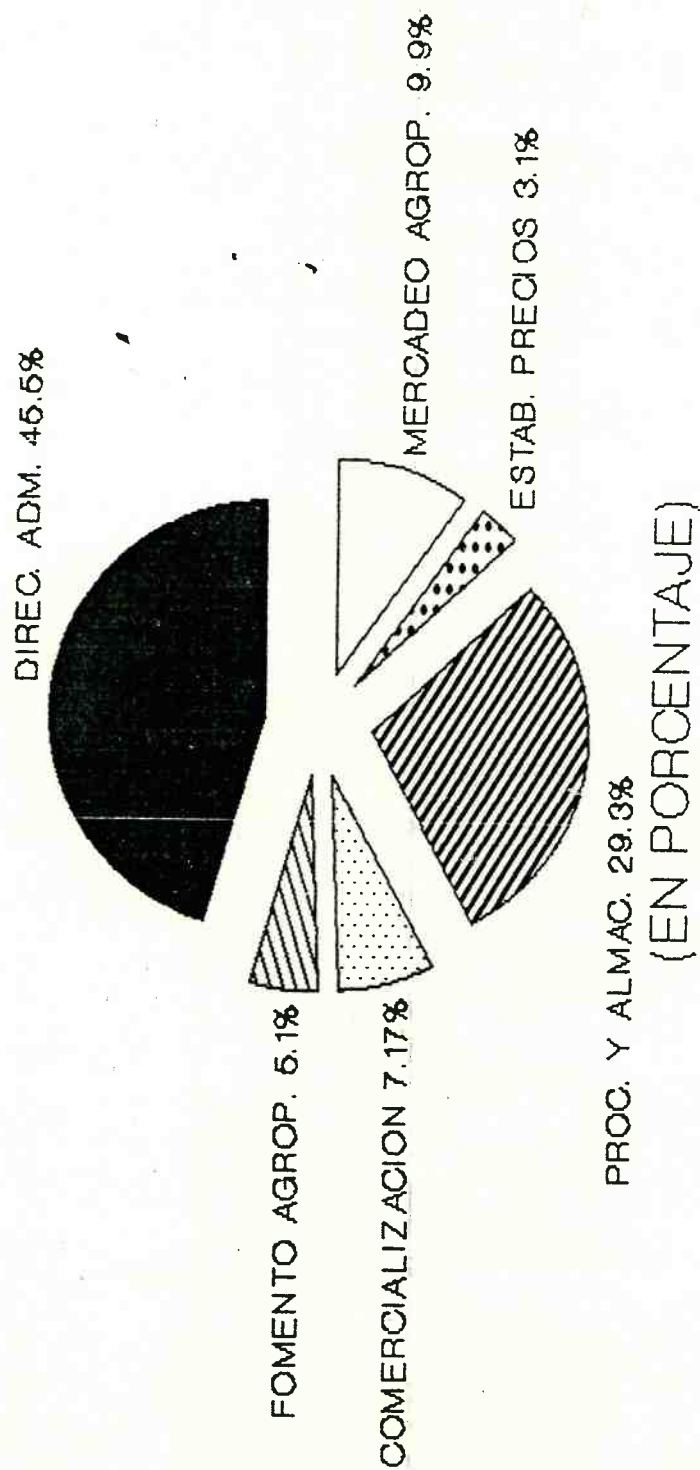
FIGURA 10
RESUMEN PRESUPUESTO DE OPERACIONES
PERIODO 1992 (POR PROGRAMAS)



DIV. DE FINANZAS
SETIEMBRE DE 1991

CC07

FIGURA 11 **RESUMEN PRESUPUESTO DE INVERSIONES** **PERIODO 1992 (POR PROGRAMAS)**



DIV. DE FINANZAS
SEPTIEMBRE 1991

ESTUDIOS FINANCIEROS
CONTROL DE PRESUPUESTO
24/09/91 14.5

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
RESUMEN PRESUPUESTO DE OPERACIONES 1992
GASTOS X PROGRAM - (en miles de colones)

PAGINA.....: 1
PROGR. PRPR21

CODIGO DE LA PARTIDA =====>>		110000	120000	130000	140000	150000	160000	100000
		DIRECCION Y FOMENTO AGR COMERCIALIZ PROCESAMIENTOS ESTABILIZACION MERCADERO AGRICULTURA PRESUPUESTO						
		ADMINISTRACION OPECUARIO ACCION TO Y ALMACENAMIENTO DE PREC ROPECUARIO DE						
CODIGO DESCRIPCION CLASIFICADOR		ACION			NAMIENTO	IOS		1992
=====								
0100	***** SERVICIOS PERSONALES *****							
0101	SUELDO BASICO	361,985.6	50,566.0	29,105.0	74,741.2	63,250.2	0.0	579,648.0
0102	ANUALIDADES	149,756.5	19,050.9	13,643.4	33,469.9	22,051.7	0.0	237,972.4
0103	DECIMO TERCER MES	57,924.0	9,452.3	6,463.7	13,876.2	9,376.6	257.1	97,349.6
0104	DIETAS	2,198.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,198.9
0106	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12,012.2	809.1	7,961.4	11,981.9	1,379.8	560.0	34,704.4
0107	COMPENSACION DE VACACIONES	29,011.5	3,835.5	2,019.0	5,398.3	3,371.0	2,000.0	45,635.3
0108	SOBRE SUELDO	6,656.1	1,930.6	611.1	1,445.0	2,317.0	0.0	12,959.8
0109	ZONAJE	10,212.3	8,361.0	7,277.4	12,163.6	290.0	0.0	38,304.3
0110	COMPLEMENTO SALARIAL	2,662.0	0.0	0.0	0.0	1,474.7	0.0	4,136.7
0111	SERVICIOS ESPECIALES	12,834.7	4,385.9	697.4	1,300.6	733.5	0.0	19,951.9
0112	SUELDO PERSONAL TRANSITORIO	6,922.0	4,037.5	600.0	3,091.0	3,811.6	0.0	18,462.1
0113	JORNALES OCASIONALES	5,510.4	1,847.3	13,650.0	18,882.5	8,470.0	525.0	48,885.2
0115	DEDICACION EXCLUSIVA	73,371.9	15,730.2	1,761.2	3,423.9	4,862.3	0.0	99,149.5
0116	CONSULTA EXTERNA	929.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	929.9
0117	INCENTIVOS P-PROFESIONALES EN CIENC	1,791.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,791.8
0118	PROHIBICION	9,928.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,928.5
0119	CARRERA PROFESIONAL	11,505.2	2,874.6	238.4	616.8	507.3	0.0	15,742.2
TOTAL DE GASTO 0100		755,213.4	122,880.8	84,027.8	155,390.8	121,895.7	3,342.1	1,267,750.5
=====								
02	***** SERVICIOS NO PERSONALES *****							
0201	OTROS ALQUILERES	1,976.5	508.0	225.8	936.7	358.9	37.0	4,042.9
0202	ALQUILER DE EDIFICIOS Y BODEGAS	16,346.6	2,145.3	1,608.0	1,850.0	5,084.8	222.0	27,256.7
0205	SERVICIOS DE BODEGAJE	543.9	37.0	3,074.0	1,073.0	0.0	740.0	5,467.9
0206	INF. Y PUBLICIDAD, POR RADIO Y T.V.	3,018.6	2,183.0	593.1	386.3	5,936.0	399.6	12,516.6
0207	INF. PUBLIC. POR OTROS MEDIOS DE DI	4,020.5	1,375.7	395.9	327.1	5,226.8	384.8	11,730.7
0208	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,302.2	956.8	226.1	408.5	270.8	962.0	4,126.5
0210	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	5,749.8	1,544.4	12,880.6	24,616.5	1,598.4	1,420.8	47,810.5
0211	TELECOMUNICACIONES	15,250.1	2,004.7	864.6	1,958.8	1,363.1	386.3	21,827.5
0212	SERVICIOS DE CORREO	719.2	267.3	163.2	138.4	100.3	62.9	1,451.2
0213	SERVICIOS DE AGUA	1,830.8	494.7	254.6	293.0	227.9	38.5	3,139.4
0214	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	2,421.1	310.4	99.9	319.7	166.5	62.9	3,380.5
0215	GASTOS DE VIAJES EN EL EXTERIOR	5,117.2	1,419.1	444.0	0.0	0.0	1,517.0	8,497.3
0216	GASTOS DE VIAJES DENTRO DEL PAIS	21,305.9	7,087.7	6,251.6	3,000.0	2,821.9	2,479.0	42,946.0
0217	GASTOS DE REPRESENTACION	926.5	0.0	37.0	0.0	0.0	0.0	963.5
0218	GASTOS TRANSP. EN EXTERIOR (VIATICOS)	4,192.8	210.4	296.0	0.0	0.0	1,702.0	6,401.2
0219	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS (FLETES)	5,686.2	108.0	129.5	240.5	17.8	111.0	6,293.0
0220	PAGO DE KILOMETRAJE	7,728.3	6,701.4	1,743.1	1,324.6	1,160.8	666.0	19,324.2
0221	SEGUROS DE DAÑOS	27,398.9	700.0	340.8	21,509.1	9,783.5	0.0	59,732.3
0222	SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	6,950.9	1,134.3	775.7	1,665.1	1,125.2	30.9	11,682.0
0223	GASTOS TRANSP. DENTRO DEL PAIS (VIA	1,747.5	400.0	728.2	849.5	405.1	266.4	4,396.6
0225	MANTTO. Y REPAR. MOB. Y EQUIPO DE O	7,623.8	626.8	507.7	1,059.7	1,658.6	740.0	12,216.6
0226	MANTTO. Y REPAR. MAQUINARIA Y EQUIP	2,452.3	415.5	1,198.1	3,774.0	136.9	1,406.0	9,382.9
0227	MANTTO. Y REPAR. EDIFICIOS Y BODEGA	4,562.3	1,280.6	1,206.3	2,604.8	703.0	592.0	10,948.9
0228	MANTTO. Y REPAR. DE VEHICULOS	33,707.0	699.3	648.0	222.0	0.0	0.0	35,276.3
0230	MANTTO. Y REPAR. DE OBRAS	943.5	673.4	984.0	1,961.0	74.0	414.4	5,050.3
0231	HONORARIOS Y CONSULTORIAS	15,053.7	1,807.5	29.6	74.0	1,924.0	2,590.0	21,478.8
0232	SERVICIOS DE LAVANDERIA	861.8	421.4	402.3	179.1	70.3	25.9	1,860.8

50-1553

ESTUDIOS FINANCIEROS
CONTROL DE PRESUPUESTO
24/09/91 14.54

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
RESUMEN PRESUPUESTO DE OPERACIONES 1992
GASTOS X PROGRAM - (en miles de colones)

PAGINA.....: 2
PROGR. PRPR21

CODIGO DE LA PARTIDA =====>>	110000	120000	130000	140000	150000	160000	100000
DIRECCION Y FOMENTO AGR COMERCIALIZ PROCESAMIENT ESTABILIZAC MERCADERO AG PRESUPUESTO							
ADMINISTRACION OPECUARIO ACION TO Y ALMACEN DE PREC ROPECUARIO DE							
CODIGO DESCRIPCION CLASIFICADOR CION NAMIENTO IOS 1992							
0200 ***** SERVICIOS NO PERSONALES *****							
0233 SERVICIOS DE FUMIGACION	251.6	66.6	66.6	0.0	466.2	7.4	858.4
0234 AVALES	0.0	44,302.8	0.0	0.0	0.0	0.0	44,302.8
0240 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	757.5	317.5	229.8	793.3	277.4	444.0	2,819.5
TOTAL DE GASTO 0200	200,446.7	80,199.4	36,404.1	71,564.6	40,958.1	17,708.7	447,281.6
03 ***** SERVICIOS DE LA DEUDA *****							
0307 INTERESES DEUDA INTERNA	250,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250,000.0
0308 COMISIONES	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0
0310 RECONOCIMIENTO SALARIAL PERIODOS AN	37,185.8	5,507.8	2,977.6	7,328.8	5,962.5	0.0	58,962.4
0311 CARGAS SOCIALES PERIODOS ANTERIORES	13,510.8	2,001.2	1,081.8	2,662.8	2,166.4	0.0	21,422.9
TOTAL DE GASTO 0300	330,696.6	7,508.9	4,059.4	9,991.6	8,128.9	0.0	360,385.4
04 ***** MATERIALES Y SUMINISTROS *****							
0401 GASOLINA	2,605.4	43.2	51.7	170.2	83.0	498.0	3,451.3
0402 DIESEL	23,680.7	1,372.8	415.0	23,121.7	0.0	249.0	48,839.3
0403 ALCOHOL CARBURANTE	91.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	91.3
0405 OTROS COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRIC	1,921.5	271.0	686.8	2,913.3	240.7	249.0	6,282.2
0406 MEDICINAS	828.4	124.5	71.4	318.7	58.1	119.5	1,520.6
0407 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,378.0	493.9	674.3	10,009.8	166.0	373.5	13,095.4
0410 PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.0	100.4	0.0	29.1	0.0	0.0	129.5
0411 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	7,197.6	1,262.0	1,218.8	1,440.1	1,148.7	1,286.5	13,553.7
0412 TEXTILES Y VESTUARIOS	5,399.7	1,447.1	538.9	3,634.6	978.6	257.3	12,256.1
0413 IMPRESOS Y OTROS	5,520.2	869.2	2,135.8	232.4	386.5	933.8	10,077.5
0414 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS	2,011.2	425.8	524.5	2,021.1	24.9	373.5	5,380.9
0415 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3,985.6	88.0	183.0	8.3	62.3	207.5	4,534.6
0416 MATERIALES ELECTRICOS	2,031.6	840.4	2,949.0	8,449.4	319.6	290.5	14,880.4
0417 CEMENTO	1,235.5	269.8	354.6	1,626.8	41.5	124.5	3,652.7
0418 PRODUCTOS METALICOS	1,151.4	544.5	3,232.4	11,329.5	298.8	124.5	16,681.0
0419 ASFALTO	1,743.0	128.7	249.0	3,278.5	0.0	83.0	5,482.2
0420 MADERA	1,838.9	669.0	720.2	1,867.5	207.5	415.0	5,718.1
0421 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,507.9	884.0	925.4	5,295.4	402.6	249.0	10,264.3
0422 REPUESTOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	29,128.9	255.2	686.8	207.5	83.0	249.0	30,610.3
0423 LLANTAS Y NEUMATICOS	9,956.7	296.7	461.9	539.5	41.5	0.0	11,296.3
0424 REPUESTOS PARA MAQUINARIA INDUSTRIA	170.2	2.5	20,107.9	8,798.0	830.0	581.0	30,489.5
0426 OTROS REPUESTOS	2,644.8	422.5	331.5	1,431.8	182.6	332.0	5,345.1
0427 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,549.8	639.0	586.2	741.2	796.0	581.0	7,893.1
0428 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,916.6	632.9	342.9	1,348.8	190.9	45.7	4,477.6
0429 OTROS UTILES Y MATERIALES ESPECIFIC	10,949.0	487.2	121.3	582.7	157.7	186.8	12,484.6
0430 MATERIAL DE EMBALAJE	448.2	156.8	455.2	369.5	245.7	498.0	3,173.4
0431 TARIMAS	0.0	37.4	240.7	303.1	323.7	166.0	2,070.9
0432 MAT. Y SUM. PARA PROCESAM. ELECTRON	9,225.1	800.1	174.3	539.5	2,569.7	643.3	13,951.9
0436 ARTICULOS Y GASTOS DE RECEPCION	1,473.3	0.0	124.5	0.0	0.0	0.0	1,597.8
0437 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	863.2	298.4	595.9	527.9	308.8	996.0	3,590.1
0438 UTILES Y MATERIALES PARA MICROFILM	1,676.6	82.2	41.5	0.0	0.0	83.0	1,883.3
TOTAL DE GASTO 0400	138,129.8	13,944.9	39,201.2	93,135.6	10,148.1	10,195.7	304,755.2
05 MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS							

CODIGO DE LA PARTIDA =====>		110000	120000	130000	140000	150000	160000	1000000
CODIGO DESCRIPCION CLASIFICADOR		DIRECCION Y FOMENTO AGR COMERCIALIZ PROCESAMIENT ESTABILIZAC MERCADEO AG PRESUPUESTO ADMINISTRA OPECUARIO ACION TO Y ALMACEN ION DE PREC ROPECUARIO DE CION NAMIENTO IOS 1992						
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS							
0501	SEMILLA DE ARROZ	0.0	0.0	59,310.0	0.0	0.0	0.0	59,310.0
0502	SEMILLA DE MAIZ	0.0	0.0	5,762.0	0.0	0.0	0.0	5,762.0
0503	SEMILLA DE FRIJOL	0.0	0.0	55,335.0	0.0	0.0	0.0	55,335.0
0505	OTRAS SEMILLAS	0.0	0.0	7,074.0	0.0	0.0	0.0	7,074.0
0509	AGROQUIMICOS	1,050.0	25,930.0	300.0	75.0	0.0	0.0	27,355.0
0510	MATERIAL EMBALAJE ESTABILIZACION	0.0	0.0	0.0	0.0	24,102.6	0.0	24,102.6
0511	PRODUCTOS INDUSTRIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	1,714,179.1	0.0	1,714,179.1
0512	PRODUCTOS AGRICOLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	39,800.1	50,000.0	89,800.1
0513	PRODUCTOS CARNEOS	0.0	0.0	0.0	0.0	75,344.7	0.0	75,344.7
0514	GRANOS BASICOS ARROZ	0.0	0.0	141,684.8	0.0	0.0	0.0	141,684.8
0515	GRANOS BASICOS MAIZ	0.0	0.0	990,122.9	0.0	21,919.1	0.0	1,012,042.0
0516	GRANOS BASICOS FRIJOL	0.0	0.0	837,204.5	0.0	218,271.1	0.0	1,055,475.6
0520	SACOS	0.0	200.0	7,760.0	12,000.0	0.0	0.0	19,960.0
0521	TRANSPORTE GRANOS BASICOS (FLETES)	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0
0522	TRANSPORTE MERCADERIAS ESTABILIZACION	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
0523	TRIGO (RECURSOS PROPIOS)	0.0	0.0	1,569,303.0	0.0	0.0	0.0	1,569,303.0
0531	MAIZ RECURSOS PROPIOS	0.0	0.0	591,006.0	0.0	0.0	0.0	591,006.0
TOTAL DE GASTO 0500		151,050.0	26,130.0	4,264,862.2	12,075.0	2,093,616.7	50,000.0	6,597,733.9
06	***** TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****							
0601	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	97,312.7	15,880.0	10,859.0	23,312.1	15,752.7	431.9	163,548.3
0602	CUOTA AL I.N.A.	13,901.8	2,268.6	1,551.3	3,330.3	2,250.4	61.7	23,364.1
0603	CUOTA BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	3,475.4	567.1	387.8	832.6	562.6	15.4	5,841.0
0604	LEY DESARROLLO SOCIAL Y ASIG. FAMIL	34,754.5	5,671.4	3,878.2	8,325.7	5,626.0	154.3	58,410.1
0606	CUOTA AL I.M.A.S.	3,475.4	567.1	387.8	832.6	562.6	15.4	5,841.0
0608	PRESTACIONES LEGALES POR DESPIDO	49,410.8	15,735.0	10,128.0	11,625.0	15,960.0	0.0	102,858.8
0609	AUXILIO POR INCAPACIDAD	14,028.8	2,550.0	5,335.0	3,994.0	2,470.0	0.0	28,377.8
0611	BECAS A EMPLEADOS	16,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,450.0
0612	PAGOS DE LIQUIDACIONES	34,754.5	5,671.4	3,878.2	8,325.7	5,626.0	154.3	58,410.1
0620	APORTE CAMARA GANADERA LEY # 6247	0.0	0.0	380.5	0.0	0.0	0.0	380.5
0625	M.A.C. LEY 4648	0.0	0.0	253.7	0.0	0.0	0.0	253.7
0626	FEDERACION CAMARA GANADEROS LEY 464	0.0	0.0	126.9	0.0	0.0	0.0	126.9
0627	UNIVERSIDAD NACIONAL	0.0	0.0	253.7	0.0	0.0	0.0	253.7
0635	TRANSFERENCIA A SINCONAPRO	3,107.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,107.4
0637	AYUDA A EMPLEADOS	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
TOTAL DE GASTO 0600		275,671.5	48,910.7	37,420.1	60,578.0	48,810.2	833.0	472,223.4
07	***** DEPRECIACIONES *****							
0701	DEPRECIACIONES	21,256.2	2,428.1	468.5	48,994.2	8,668.7	0.0	81,815.5
TOTAL DE GASTO 0700		21,256.2	2,428.1	468.5	48,994.2	8,668.7	0.0	81,815.8
TOTAL PROGRAMA		1,872,464.2	302,002.8	4,466,443.4	476,729.7	2,332,226.3	82,079.5	

ESTUDIOS FINANCIEROS
CONTROL DE PRESUPUESTO
24/09/91 14.6

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
RESUMEN PRESUPUESTO DE OPERACIONES 1992
GASTOS X PROGRAM - (en miles de colones)

0002 5
PAGINA.....
PROGR. PRPR21

CODIGO DE LA PARTIDA =====>>	110000	120000	130000	140000	150000	160000	100000
DIRECCION Y FOMENTO AGR COMERCIALIZ				PROCESAMIENTOS	ESTABILIZACION	MERCADERIAS	AG PRESUPUESTO
ADMINISTRACION	OPECUARIO	ACCION		TO Y ALMACENAMIENTO	ION DE PREC	ROPECUARIO	DE
CODIGO DESCRIPCION CLASIFICADOR	CION			NAMIENTO	IOS		1992

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA
DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL CNP

MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS.	151,050.0	26,130.0	4,264,862.2	12,075.0	2,093,616.7	50,000.0	6,597,733.9
GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	1,369,461.4	265,935.7	0.0	0.0	56,024.0	1,276.4	1,692,697.5
GASTOS FINANCIEROS.....	330,696.6	7,508.9	4,059.4	9,991.6	8,128.9	0.0	360,385.4
GASTOS DE OPERACION Y VENTAS..	0.0	0.0	196,038.5	405,669.0	165,788.0	30,803.1	798,298.5
DEPRECIACIONES.....	21,256.2	2,428.1	468.5	48,994.2	8,668.7	0.0	81,815.8
OTROS EGRESOS.....	0.0	0.0	1,014.8	0.0	0.0	0.0	1,014.8
TOTAL PRESUPUESTOS.....	1,872,464.2	302,002.8	4,466,443.4	176,729.7	2,332,226.3	82,079.5	9,531,945.8

JUNTA DE DEFENSA

del tabaco



TELEFONOS 22-1983 — 23-4382

APDO. 3351 - SAN JOSE, COSTA RICA

24 de setiembre de 1991

D.G. JUDET # 154-91

0001

Proxima Sesión 1

Señor

Ing. Constantino González Maroto

PRESIDENTE EJECUTIVO

Consejo Nacional de Producción

Su Oficina

Estimado señor:

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco, en cumplimiento con el Artículo 4º, inciso a, de la Ley 2072, y sobre la base de las estructuras de costos definidas por la Institución que usted representa, en la Sesión Nº 35-IX-28, celebrada el lunes 23 de setiembre de 1991, acordó recomendar los siguientes precios para las diferentes clases de tabaco aptas para la elaboración de cigarrillos:

TABACO CURADO AL SOL: $\text{Q}299.30$, variación relativa -0.15% en relación al precio anterior.

TABACO ESTUFADO: $\text{Q}370.70$, variación relativa 2.40% , en relación al precio anterior.

TABACO BURLEY: $\text{Q}289.10$, variación relativa -9.25% en relación con el precio anterior.

ACUERDO FIRME

De Usted muy atentamente,

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO

LAS/Ilse

cc/Archivo

JS 15T3
25/9/91